

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 1 de 107  |



**ARMADA  
DE COLOMBIA**  
Protegemos el azul de la bandera

2026 **AZUL QUE INSPIRA**  
**FUERZA QUE PROTEGE**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA  
No. 0061-ARC-CBNL02-2026**

Lugar y fecha: Bahía Málaga, 11 de septiembre 2026

El Comandante de la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se registrá bajo los siguientes parámetros:

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MULTIMARCA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO.**

**VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato será hasta de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$192.715.809,20) exento de IVA y demás derogaciones que correspondan,

| CUENTA                                                       | UNIDADES | VALOR                   |
|--------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|
| MAQUINARIA PARA USO GENERAL                                  | FSUPA    | \$30.486.944,20         |
|                                                              | BNL02    | \$5.431.980             |
|                                                              | GRUPA    | \$51.057.440            |
| MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS                             | FSUPA    | \$32.563.700            |
|                                                              | BNL02    | \$46.900                |
|                                                              | GANPA    | \$1.951.600             |
|                                                              | BIM23    | \$61.135.000            |
|                                                              | GRUPA    | \$5.760.000             |
| PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO                               | FSUPA    | \$2.012.000             |
|                                                              | GRUPA    | \$60.000                |
|                                                              | BCA12    | \$ 630.000,00           |
| PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | FSUPA    | \$496.645               |
|                                                              | BCA12    | \$1.083.600             |
| <b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>                                    |          | <b>\$192.715.809,20</b> |

|                                                                                   |                                |                              |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |                  |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones         |                              | Autoridad: JOLAN |
|                                                                                   | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 | Página 2 de 107  |

**APROPiación PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, CDP 2826 del 03 de enero de 2026.

| No. 2826                  | Tipo Gasto | Asig. Interna | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Rec | C/S | CONCEPTO                                          | AFECTADO EN             | UNIDAD                        |
|---------------------------|------------|---------------|-----------|------------|------------|-----|-----|---------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
|                           |            |               |           |            |            |     |     |                                                   |                         |                               |
|                           | 02         | 01            | 01        | 004        | 003        | 10  | CSF | MAQUINARIA PARA USO GENERAL                       | \$86.976.364,2          | FSUPA BNL02 GRUPO             |
|                           | 02         | 02            | 01        | 004        | 006        | 10  | CSF | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS                  | \$101.457.200           | FSUPA BNL02 GANPA BIM23 GRUPO |
|                           | 02         | 02            | 01        | 003        | 006        | 10  | CSF | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO                    | \$2.702.000             | FSUPA GRUPO BC12              |
|                           | 02         | 02            | 01        | 004        | 002        | 10  | CSF | PRODUCTOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | \$1.580.245             | FSUPA BCA12                   |
| <b>TOTAL, PRESUPUESTO</b> |            |               |           |            |            |     |     |                                                   | <b>\$192.715.809,20</b> |                               |

**Nota 1:** Es pertinente aclarar que los presupuestos asignados a las unidades son independientes, no se podrá comprometer sin la debida recomposición presupuestal.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO:** Las especificaciones técnicas del presente proceso, deben cumplir con las especificaciones técnicas acuerdo anexo técnico del pliego de condiciones.

## CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

### 1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

#### **Ley 1150 de 2007**

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.



# PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 3 de 107

## DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

## 1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Armada Nacional-Base Naval ARC Málaga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II-.

## 1.3 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos", por ende, el Departamento de Servicios Generales de la BNL02 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

| PAISES ACUERDOS COMERCIALES                                                                                                                                                                                 |             | VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | VALOR DEL ACUERDO         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| Alianza Pacifico                                                                                                                                                                                            | Chile       | Si      | Si                       | No                                                                         | NO                                              | NO                                                        | 286.754.038               |
|                                                                                                                                                                                                             | México      | Si      | Si                       | No                                                                         | NO                                              | NO                                                        | 286.754.038               |
|                                                                                                                                                                                                             | Perú        | Si      | Si                       | No                                                                         | No                                              | No                                                        | 544.832.673               |
| Canadá                                                                                                                                                                                                      |             | Si      | Si                       | No                                                                         | No                                              | No                                                        | 435.580.321               |
| Chile                                                                                                                                                                                                       |             | Si      | Si                       | No                                                                         | NO                                              | NO                                                        | 287.055.445               |
| Corea                                                                                                                                                                                                       |             | Si      | Si                       | No                                                                         | NO                                              | NO                                                        | 401.000.000               |
| Costa Rica                                                                                                                                                                                                  |             | Si      | Si                       | No                                                                         | No                                              | No                                                        | 436.349.451               |
| Estados Unidos                                                                                                                                                                                              |             | Si      | Si                       | No                                                                         | No                                              | No                                                        | 436.349.451               |
| Estados AELC                                                                                                                                                                                                |             | Si      | Si                       | No                                                                         | No                                              | No                                                        | 735.297.922               |
| México                                                                                                                                                                                                      |             | Si      | Si                       | No                                                                         | NO                                              | NO                                                        | 341.973.443               |
| Triángulo del Norte                                                                                                                                                                                         | El Salvador | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        | No Se estableció umbrales |
|                                                                                                                                                                                                             | Guatemala   | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        | No Se estableció umbrales |
|                                                                                                                                                                                                             | Honduras    | Si      | No                       | Si                                                                         | No                                              | No                                                        | No Se estableció umbrales |
| Unión Europea                                                                                                                                                                                               |             | Si      | Si                       | No                                                                         | No                                              | No                                                        | 735.297.922               |
| Israel                                                                                                                                                                                                      |             | Si      | Si                       | No                                                                         | No                                              | No                                                        | 735.245.644               |
| Reino Unido e Irlanda del Norte                                                                                                                                                                             |             | Si      | Si                       | No                                                                         | No                                              | No                                                        | 746.344.157               |
| Comunidad Andina                                                                                                                                                                                            |             | Si      | Si                       | Si                                                                         | No                                              | Si                                                        | -                         |
| La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. |             |         |                          |                                                                            |                                                 |                                                           |                           |

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 4 de 107  |

**Nota.** La información aquí suministrada se hace a título **ENUNCIATIVO**. Por lo tanto, el oferente **está en la obligación** de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respecto.

#### 1.4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, es decir "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MULTIMARCA PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, de acuerdo a la relación de acuerdos actualmente suscritos y que se encuentran vigentes.

#### 1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

**IDIOMA:** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

##### Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

##### Apostille.

Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 5 de 107  |

certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

**Nota 1.** Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados, si estos son documentos públicos otorgados en el extranjero, este tipo de legalización no es procedente para documentos privados (Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2017.)

**Nota 2.** Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No.3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

## 1.6 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como Entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberán hacerse través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Armada Nacional, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA responderá las comunicaciones recibidas a la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                   | <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b> | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 6 de 107</b>  |

La BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, establece observaciones del proyecto del pliego de condiciones a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, es decir el que coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, el icono dispuesto para contestar las habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para allegar sus inquietudes, es el correspondiente a "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Por lo anterior las observaciones enviadas, publicitadas y en general que se alleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo.

#### **1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo dos (02) manifestaciones antes de la apertura al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021.** *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a \$511.708.497, umbral expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 7 de 107

- d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
- e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
- f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
- g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

Tomado de la página web

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/umbrales\\_2024.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2024.pdf)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones preclitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de \$192.715.809,20 por lo anterior denótese que es susceptible de ser limitada a Mipymes.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

| SECTOR<br>(Clasificación de las<br>Actividades Económicas -<br>CIIU Revisión 4) | MICROEMPRESA                                                                                     | PEQUEÑA EMPRESA                                                                                                             | MEDIANA EMPRESA                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARA SECTOR<br>MANUFACTURERO                                                    | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT |
| PARA SECTOR<br>SERVICIOS                                                        | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT   |
| PARA SECTOR<br>COMERCIO                                                         | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT |

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 8 de 107  |

ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:
  - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
  - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

## CAPITULO II.

### 2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

**2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

#### **2.2 FORMA DE PAGO:**

La Base Naval No.2 ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios y bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC "Málaga", previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se deberá presentar **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, según los obligados en la Resolución No.000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación QTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La **FACTURA ELECTRÓNICA** está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 9 de 107

los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: [Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) con el siguiente ASUNTO: **15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2026;facturascontratosbn2@armada.mil.co** . Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información **#15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2026;facturascontratosbn2@armada.mil.co** .

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

|                                                                                                                |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 10 de 107 |

**PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

## 2.2 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, CDP 2826 del 03 de enero de 2026.

|                           | Tipo  | Asig.   | Cta/ | SubC/ | ObjG/ | Rec | C/S | CONCEPTO                                          | AFECTADO EN             | UNIDAD                                    |
|---------------------------|-------|---------|------|-------|-------|-----|-----|---------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|
|                           | Gasto | Interna | Prog | SubP  | Proy  |     |     |                                                   |                         |                                           |
| No. 2826                  | 02    | 01      | 01   | 004   | 003   | 10  | CSF | MAQUINARIA PARA USO GENERAL                       | \$86.976.364,2          | FSUPA<br>BNL02<br>GRUPA                   |
|                           | 02    | 02      | 01   | 004   | 006   | 10  | CSF | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS                  | \$101.457.200           | FSUPA<br>BNL02<br>GANPA<br>BIM23<br>GRUPA |
|                           | 02    | 02      | 01   | 003   | 006   | 10  | CSF | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO                    | \$2.702.000             | FSUPA<br>GRUPA<br>BCI2                    |
|                           | 02    | 02      | 01   | 004   | 002   | 10  | CSF | PRODUCTOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | \$1.580.245             | FSUPA<br>BCA12                            |
| <b>TOTAL, PRESUPUESTO</b> |       |         |      |       |       |     |     |                                                   | <b>\$192.715.809,20</b> |                                           |

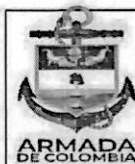
**Nota 1:** Es pertinente aclarar que los presupuestos asignados a las unidades son independientes, no se podrá comprometer sin la debida recomposición presupuestal.

## 2.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**2.4 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se aplicarán las retenciones por concepto de: Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a Título de Impuesto sobre la Renta, Retención por ICA y todos aquellas que por disposiciones legales al momento de la firma del contrato y durante su ejecución se puedan generar.

Así mismo, se efectuarán las retenciones por concepto de estampilla de la Universidad del Valle (0.5%) y la Estampilla de la Universidad del Pacífico (0.5%).



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 11 de 107

La división financiera de la Base Naval ARC "Málaga", liquidará los impuestos de orden nacional y territorial y efectuará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y el objeto del contrato, a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

| IMPUESTO GENERALES     |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN            | TARIFA                             |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | 2.5 Declarante – 3.5 No Declarante |
| RETEIVA                | 15%                                |
| RETEICA                | ACUERDO RESOLUCIÓN                 |

| IMPUESTOS REGIÓN PACIFICO           |           |
|-------------------------------------|-----------|
| DESCRIPCIÓN                         | TARIFA    |
| ESTAMPILLA UCEVA                    | 0,5% - 1% |
| ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | 0,5% - 1% |

**IMPUESTO DE TIMBRE (CUANDO APLIQUE):** Con relación a lo establecido en el Decreto Ley 175 del 14 de febrero de 2025 *"por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* que en su artículo 8 modifica el parágrafo 2 del artículo 519 del estatuto tributario, incrementando la tarifa del impuesto al timbre al 1%, se deberá por parte del Contratista que se encuentre obligado dentro de lo fundamentado en el Decreto ley, aportar los soportes de pago correspondientes al impuesto por el valor total del contrato si aplicara el caso.

El soporte del pago del impuesto deberá ser anexado a la documentación en el trámite del primer paquete de pago radicado ante la División Financiera de la Unidad, esto es por tratarse de la suscripción de contratos con cuantía determinada.

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario, al que podrá acceder con el siguiente link: <https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299> donde se despliega la siguiente ventana:

**Valor de la Contribución:** corresponde al valor informado por la unidad administrativa en relación al impuesto calculado, cuya tarifa es 1%.

**CC O NIT:** Se diligencia el NIT o la cedula del Contratista que realiza la consignación (según corresponda).

**Correo electrónico:** Se debe registrar el correo electrónico de la unidad.

**Nombre y apellido:** corresponde a la razón social del contratista, sea persona jurídica o natural.

**Número del Contrato:** Se debe diligenciar el número del contrato que dio lugar la obligación de pago del impuesto de timbre, ejemplo: xxxx-ARC-CBNL02-2026.

**Entidad Contratante:** se debe relacionar la razón social de la Unidad Administrativa que suscribió el contrato, ejemplo: Base Naval ARC "Málaga".

**Descripción del pago:** se debe emitir una descripción detallada de la transferencia, ejemplo: Impuesto de timbre por concepto del contrato No. XXXX-ARC-CBNL02-2026.

**Código del portafolio:** se debe seleccionar el código 157 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 12 de 107 |

**Teléfono de contacto o celular:** Se registra el número de celular del contratista a efectos de que se requiera una aclaración o información adicional de la transferencia.

Una vez diligenciados todos los campos deben efectuar el pago, la plataforma del solicitante verificará la información y seleccionar el banco y el tipo de persona asociada vinculada al mismo y remitir el comprobante al momento del primer trámite de pago, como garantía de que el sujeto pasivo ha cumplido con la obligación sustancial.

## 2.5 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en Manual De Contratación y de Convenios incorporado a través de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicó en la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria para participar en el proceso de contratación, señalando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "Aviso de convocatoria", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme".**

## 2.6 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, a través de Internet en la página Web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

**NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES** allegadas **EN EL LINK DE MENSAJES**. La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el sistema SECOP II.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestaron por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 13 de 107 |

preguntas y respuestas, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

Las respuestas a las observaciones realizadas serán publicadas en la página en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

## 2.6 AUDIENCIA INFORMATIVA (OPCIONAL):

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se podrá celebrar una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional podrá llevar a cabo una Audiencia riesgos y/o de Aclaración cuando lo considere procedente y acuerdo a solicitud de los interesados, para aclarar dudas que presenten los Oferentes respecto de la asignación de riesgos y en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará, a solicitud de parte el tercer día de la publicación del pliego de condiciones definitivo y será informado el medio a través de la plataforma transaccional.

Los servidores públicos de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional en el día y hora señalada en documento que será publicado en la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia. a través de los siguientes medios (PUEDEN REALIZARSE AUDIENCIAS VIRTUALES).

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros.

1. Bienvenida del Señor comandante o delegado.
2. Presentación del Gerente de Proyecto/usuario y los Comités estructuradores.
3. Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes al pliego de condiciones.
4. Intervención representantes legales o apoderados por cinco (5) minutos, acorde registro de asistencia.
5. Intervención del asistente a la audiencia, acorde registro de asistencia
6. Intervención del Gerente de Proyecto/ usuario y los miembros de los Comités Evaluadores
7. Cierre de la audiencia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la BASE

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 14 de 107 |

NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" atendiendo análisis efectuado por los usuarios /gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el Anexo del presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en el expediente contractual que obra en la plataforma transaccional.

## 2.7 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y la adopción del presente pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

## 2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), la cual activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones. NO se aceptarán MANIFESTACIONES allegadas por vía mensaje.

**NOTA 1:** De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección. Así mismo si un proponente plural desea participar en el proceso deberá presentar su manifestación de interés en participar como proponente plural, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes, de ahí que es por cuenta y riesgo de cada uno de los manifestantes la forma en cómo se presente al proceso.

**NOTA 2:** La manifestación de interés deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones de uso del SECOP II y el manual para proveedores.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 15 de 107 |

**NOTA 3** En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

## 2.9 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones Definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la página WEB <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la BASE NAVAL No. 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

## 2.10 VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

La BASE NAVAL No 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, a solicitud de parte hasta el tercer día de la publicación del proceso, los oferentes podrán solicitar visita en sitio aportando de manera obligatoria con la solicitud 1. certificado de existencia y representación legal expedido dentro de la vigencia a contratar. - según aplique 2. copia cédula de ciudadanía 3. copia de la tarjeta profesional (según aplique) 4. certificación de trabajo de la empresa representada. 5. copia EPS y ARL (vigente) 6. antecedentes policia nacional, procuraduría general de la nación, contraloría general de la república y registro nacional de medidas correctivas expedidos dentro del mes a realizar la visita.

Los costos asociados a la VISITA serán asumidos por el oferente y en ningún caso serán de responsabilidad de la Armada Nacional

De allegarse algún requerimiento una vez culminado el termino de solicitudes mediante comunicado que se publicará en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, determinará el día y hora de la visita técnica, diligencia en la cual se informarán las especificaciones técnicas del objeto contractual. Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el CRONOGRAMA QUE RIGE EL PROCESO, donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por la Armada Nacional, para lo cual se diligenciará el ANEXO correspondiente.

## NOTAS:

1. La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, la BASE NAVAL No. 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado y por lo tanto el proponente que resulte adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 16 de 107 |

2. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio (NO OBLIGATORIA), diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones de seguridad, económicas y sociales del entorno.
3. La visita que los oferentes realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
4. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra permitirá a los oferentes formarse su criterio propio sobre la necesidad institucional y en corolario la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato.
5. En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes en los precios al Contratante, de encontrarse durante el desarrollo del contrato eventualidades que hubieren podido avizorarse durante la visita y que demanden realización de trabajos adicionales a los contratados.
6. Se aclara que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada diligencia, así como las allegadas por escrito a la DEPENDENCIA DELEGATARIA antes del cierre del proceso, serán evaluadas, analizadas y sobre las mismas decidió por la Entidad, dando respuesta a ellas oportunamente, de proceder modificación a las variables de participación del proceso de selección, lo propio será reflejado mediante ADENDA.
7. De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en la Entidad.
8. Se reitera que la presencia del proponente en la audiencia de visita de obra **NO ES OBLIGATORIA** como se ha indicado y en todo caso la no asistencia a la misma NO es causal para que el oferente alegue el desconocimiento del mismo. El oferente que no asista asume los riesgos propios de la ejecución y el alcance de los trabajos en sitio.
9. La Entidad no suministra transporte a los oferentes para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.
10. (PARA CONTRATOS DE OBRA) De conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la Ley 842 de 2003, a la visita de obra deberán asistir Ingenieros Civiles o Profesional Constructor en Ingeniería o Arquitectos debidamente representados mediante escrito por la firma participante, los cuales tendrán que identificarse con su matrícula profesional original o certificado de vigencia de matrícula profesional original y anexar copia de estas. La firma que no cumpla este requisito no le será expedida el certificado de visita de obra y se entenderá como no presentado a la misma, asumiendo los riesgos que la no asistencia acarrea.

#### 2.11 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, PODRÁ hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación y convenios estatuido por la Resolución 4130 de 2022.

Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional publicará en la página de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que la diligencia se realizará. En caso de no publicarse, se entiende que no se efectuará.

**NOTA 1:** Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán (no reviste carácter obligatorio) asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito en la diligencia su

|                                                                                                                          |                                       |                                     |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA</b><br><b>DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                          | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                          | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 17 de 107 |

participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

**NOTA 2:** De efectuarse, resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que la Armada Nacional, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

**PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:** A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Transcurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL introducirán en una bolsa los números asignados y por medio del sistema de sorteo (los diez (10) primeros números que salgan de la bolsa) serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

## 2.12 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado a través de la página Sistema Electrónico de Contratación Pública Web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las acleraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la página Web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, razón por la cual solamente se contestarán las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso establecido en la página Web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas. Las observaciones enviadas, publicitadas y en general que lleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para allegar sus inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**". La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 18 de 107 |

## 2.13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes interesados a participar en el presente proceso se recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta económica en físico debe corresponder al mismo valor de la propuesta en línea (electrónicamente).

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Armada Nacional o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL en cabeza de la COMANDANTE ORDENADORA DEL GASTO, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proceso contractual.

Se les indica a los oferentes que debe adjuntar la propuesta económica en la pregunta tipo "Lista de Precios" con un solo ítem, lo cual los Proveedores deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. En "Requerir evidencias" anexo documento con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes podrán indicar la confidencialidad de la documentación que aportan a través de la plataforma SECOP II, en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana y expresando las normas legales que lo fundamentan.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

## 2.14 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 19 de 107 |

## 2.15 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

## 2.16 CIERRE DEL PROCESO- APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumple la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso y hará clic en "Apertura de ofertas", dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

## INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

NOTA: Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de Interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación, el correo en caso de indisponibilidad es [joselyn.barrera@armada.mil.co](mailto:joselyn.barrera@armada.mil.co).

En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas. En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

## 2.17 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 modificadorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011 *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las*

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                   | <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b> | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 20 de 107</b> |

*ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA", podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá acatar lo anterior "... hasta el término de traslado del informe de evaluación ..." previsto legalmente para la modalidad de selección. Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de La Armada Nacional. Queda entendido que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con las prescripciones del artículo 30° numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

La BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Pública y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado en la Página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" publique los informes de evaluación y por ende se encuentran disponibles en la web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

## 2.18 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

|                                                                                                               |                                       |                                     |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                               | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                               | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 21 de 107 |

No son objeto de sub sanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

#### **2.19 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES:**

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, se a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de TRES (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

#### **2.20 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO- DECLARATORIA DE DESIERTO:**

##### **TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL.**

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma **TOTAL**, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y demás factores seleccionados por la Entidad sea la más favorable para BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnicoeconómica-ponderación, teniendo en cuenta la modalidad de contratación. Cuando no se presente

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 22 de 107 |

oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

## 2.21 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato digital por parte del Delegatario de la Entidad y el adjudicatario, garantizándose con ella la publicidad requerida.

## 2.22 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la remisión que realice la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

## 2.23 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad del ORDENADOR DEL GASTO, efectuar la publicación respectiva.

## CAPITULO III.

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Base Naval No 2 ARC "Málaga", sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto al alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 23 de 107 |

Todas las deducciones; errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".** De la siguiente manera:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN                                |                                                                       |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA                                   | HABILITA                                                              |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA                                 | HABILITA                                                              |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA                                    | HABILITA                                                              |
| FACTORES DE PONDERACIÓN                                 |                                                                       |
| Ponderación de calidad (Técnica)                        | 60 puntos                                                             |
| Ponderación Económica                                   | 30 puntos                                                             |
| Protección a la Industria Nacional o con trato nacional | 10 puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados          |
| Emprendimientos y Empresas de Mujeres                   | 0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados              |
| Incentivos Mipyme domiciliada en Colombia               | 0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados              |
| REDUCCIÓN DE PUNTAJE                                    |                                                                       |
| Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)         | (-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año |

### **3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección de Mantenimiento, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El comité jurídico, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

La capacidad jurídica se verificará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

**3.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:** Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por**

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 24 de 107 |

lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

**NOTA 1:** La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

**NOTA 2:** Se recomienda a los oferentes naturales y/o plurales tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la Plataforma SECOP II, concernientes a la manifestación de interés.

**3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo correspondiente** del presente pliego de condiciones

**NOTA: Notificación electrónica:** Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE Y EN FIRME:**

**Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 25 de 107 |

**a) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

**NOTA 1:** Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

**NOTA 2:** Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

**b) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, a suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

|                                                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA</b><br>DE COLOMBIA | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 26 de 107 |

**c) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**d) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene

|                                                                                                                |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 27 de 107 |

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

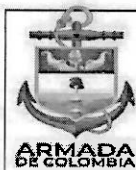
- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**REGISTRO MERCANTIL:** Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

**4. PODER:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**5. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 28 de 107

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

**6. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** La Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 29 de 107

c) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

d) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

g) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**NOTA 1.** Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Base Naval ARC "Málaga".

**NOTA 2.** Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

**NOTA 3.** Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 30 de 107 |

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.  
La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- e) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Base Naval ARC "Málaga" en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- f) Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

**NOTA 4:** Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes por igual.

**3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. "Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta".

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

- **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA PROPONENTES.**
- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACION - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MALAGA", NIT 800.141.658-2.
- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al DIEZ por (10%) del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 31 de 107

• **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, La Base Naval ARC "Málaga", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Base Naval ARC "Málaga", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

### NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones generales correspondiente.
  2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.
  3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- **Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional:** Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 32 de 107 |

empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al nueve por ciento (9%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

**Vigencia:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo correspondiente** con sus respectivos soportes.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta: MIPYMES.** Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

**Valor Asegurado:** Equivalente al nueve por ciento (9%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

**Vigencia:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo correspondiente del pliego de condiciones**.

**3.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el cumplimiento caso. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el del mismo. En este

|                                                                                                                |                                     |                         |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>       |                         |                         |
|                                                                                                                | <b>Proceso:</b> Adquisiciones       |                         | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
| <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08                                                                          | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 33 de 107 |                         |

evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

**PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

**3.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

**3.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**3.1.10. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES:** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual podrá ser verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**3.1.11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES;** para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**3.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** La BASE NAVAL ARC "MALAGA", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 34 de 107 |

multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

**3.1.13 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

**3.1.14 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL NO. 2 ARC "MÁLAGA":**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Registro Único Empresarial RUES.

**NOTA:** Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier se verificarán los antecedentes de todos los representantes legales que lo conformen, además deberá allegar todos los documentos de cada una de las empresas.

**3.1.15 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. Se deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC "Málaga" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

**3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

|                                                                                                                |                               |                  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|--|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b> |                  |  |
|                                                                                                                | Proceso: Adquisiciones        | Autoridad: JOLAN |  |
| Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08                                                                                 | Rige a partir de: 29/03/2023  | Página 35 de 107 |  |

#### CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo "A".

##### 3.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

##### a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMVLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

La Base Naval No.2 ARC "Málaga" verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo **DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado y el objeto sea igual o similar a la provisión de bienes que constituyen el objeto del proceso de contratación el cual será enmarcado en la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS BOTES Y UNIDADES A FLOTE**, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento por parte del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos tres (3) **CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación: El oferente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

**PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**  
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Base Naval ARC "Málaga" verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 36 de 107 |

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia máximo DOS (02) contratos presentando las correspondientes certificaciones que evidencien que el objeto está enmarcado en la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS BOTES Y UNIDADES A FLOTE cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para el presente proceso y estos deben contar con clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos tres (3) CÓDIGOS de los que se relacionan a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE                                         |
|----------------------|----------|----------|----------|----------|------------------------------------------------|
| 31163003             | 31000000 | 31160000 | 31163000 | 31163003 | Acoples metálicos                              |
| 39121640             | 39000000 | 39120000 | 39121600 | 39121640 | Breaker de circuito eléctrico                  |
| 32121505             | 32000000 | 32120000 | 32121500 | 32121505 | Capacitor fijo de aluminio electrolítico       |
| 40151607             | 40000000 | 40150000 | 40151600 | 40151607 | Compresores refrigerantes                      |
| 39121529             | 39000000 | 39120000 | 39121500 | 39121529 | Contactores                                    |
| 40161525             | 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161525 | Contenedores para filtros                      |
| 26111802             | 26000000 | 26110000 | 26111800 | 26111802 | Correas de distribución de engranaje           |
| 26111801             | 26000000 | 26110000 | 26111800 | 26111801 | Correas en v                                   |
| 40142501             | 40000000 | 40140000 | 40142500 | 40142501 | Filtros (coladores) de líquido                 |
| 40161504             | 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161504 | Filtros de aceite                              |
| 40161502             | 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161502 | Filtros de agua                                |
| 40161505             | 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161505 | Filtros de aire                                |
| 40161513             | 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161513 | Filtros de combustible                         |
| 40151730             | 40000000 | 40150000 | 40151700 | 40151730 | Impulsores de bombas                           |
| 39121633             | 39000000 | 39120000 | 39121600 | 39121633 | Interruptor de circuito                        |
| 39122210             | 39000000 | 39120000 | 39122200 | 39122210 | Interruptores automáticos por caída de presión |
| 40161507             | 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161507 | Membranas de filtrado                          |
| 39122315             | 39000000 | 39120000 | 39122300 | 39122315 | Relé electromagnético                          |
| 39122330             | 39000000 | 39120000 | 39122300 | 39122330 | Relés de sobrecarga                            |
| 31171504             | 31000000 | 31170000 | 31171500 | 31171504 | Rodamientos de balineras                       |
| 31181701             | 31000000 | 31170000 | 31171500 | 31171504 | Rodamientos de balineras                       |
| 31411702             | 31000000 | 31410000 | 31411700 | 31411702 | Sello mecánico de fuelle                       |
| 41112209             | 41000000 | 41110000 | 41112200 | 41112209 | Termostatos                                    |
| 39121032             | 39000000 | 39120000 | 39121000 | 39121032 | Transformador de corriente                     |
| 40141654             | 40000000 | 40140000 | 40141600 | 40141654 | Válvula de regulación                          |
| 40141652             | 40000000 | 40140000 | 40141600 | 40141652 | Válvula reductora de presión                   |
| 40141607             | 40000000 | 40140000 | 40141600 | 40141607 | Válvulas de bola                               |
| 40141641             | 40000000 | 40140000 | 40141600 | 40141641 | Válvulas solenoides                            |
| 40101604             | 40000000 | 40100000 | 40101600 | 40101604 | Ventiladores                                   |

**3.2.2 GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

**TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Base Naval ARC Málaga informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en

|                                                                                                               |                                     |                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|--|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>       |                         |  |
| <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b>                                                                         | <b>Proceso: Adquisiciones</b>       | <b>Autoridad: JOLAN</b> |  |
|                                                                                                               | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 37 de 107</b> |  |

que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC Málaga constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

**SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Base Naval ARC Málaga esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

**3.2.3 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

**Nota:** De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

- Políticas de seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto.
- Del contrato, firmada por el representante legal.
- Plan de trabajo en la seguridad y salud en el trabajo durante la duración del Contrato, firmado por el representante legal.
- Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
- Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

**NOTA 1:** De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 38 de 107 |

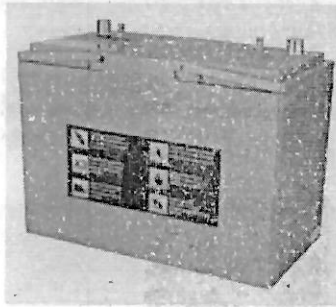
**NOTA2:** Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

**3.2.4** Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento del suministro de catalogación OTAN del ANEXO correspondiente.

### **3.2.5 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA**

**PONDERACIÓN TÉCNICA VALOR AGREGADO:** Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

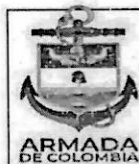
Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

| ITEMS        | PONDERABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE          |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1            | <p>Suministrar al Grupo de Guardacostas del Pacífico sin costo adicional:</p> <p>DIEZ (10) BATERÍAS NUEVAS, 12 VOLTIOS, D27M PLUETOP MARINE DUAL PURPOSE 75 AH DISEÑADA PARA EL MUNDO NÁUTICO. SE TRATA DE UNA BATERÍA DE CICLO PROFUNDO ESPECIALIZADA EN EL ARRANQUE DE LAS APLICACIONES MÁS EXGENTES O PARA LA ALIMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS A BORDO CON UN AÑO DE GARANTÍA</p>  | 60 PUNTOS        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>60 PUNTOS</b> |

**NOTA 1:** Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

**NOTA 2:** El contratista deberá en documento anexo al momento de entrega de los ponderables y con la finalidad de ingreso al almacén expresar el costo de cada uno de los ítems que forman parte de los ponderables técnicos entregados al contrato.

**PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL:** De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el oferente a través de formato de productor nacional ANEXO, deberá certificar sus condiciones de productor nacional.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 39 de 107

| ASPECTO A OBSERVAR                                                                   |                                                                                   | PUNTAJE             |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003 | LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES                                               | 10 PUNTOS A ASIGNAR |
|                                                                                      | LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES | 5 PUNTOS A ASIGNAR  |

**NOTA:** EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomará del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.

• **SERVICIOS NACIONALES:** Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La vida de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

• **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL<sup>1</sup>:** Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Justificar los factores de ponderación, recordando que los mismos ofrecen mejora en las condiciones técnicas a adquirir, no más de lo mismo, buscando establecer efectos favorables económicos y en caso de poderse realizar una tasación en valor de estos.

**CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval ARC "Málaga".

**PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** El comité económico – financiero otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Puntaje Máximo |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación | 0.25           |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 40 de 107 |

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 3.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA".

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Económica: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de CAUSAL DE RECHAZO.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (Oferta económica). SERA CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la BASE NAVAL ARC "MALAGA", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Teniendo en cuenta que la Base Naval ARC "Málaga" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, el comité evaluador tendrá en cuenta el de menor valor para todos los efectos, legales, fiscales y presupuestales.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes

|                                                                                                               |                               |                  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|--|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b> |                  |  |
|                                                                                                               | Proceso: Adquisiciones        | Autoridad: JOLAN |  |
| Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08                                                                                | Rige a partir de: 29/08/2023  | Página 41 de 107 |  |

correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS                      | APROXIMACIÓN                                 |
|-------------------------------|----------------------------------------------|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior   |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente. |

Nota 4. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

Nota 6. Los ítems con cantidad cero (0) deben ser presentados dentro de la propuesta económica, con el fin de incluir los mismos al momento de la Aceptación de la Oferta si se llegare a contar con el presupuesto para satisfacer la necesidad real de las unidades usuarias.

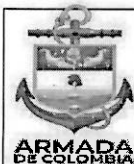
Nota 7. El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido (EN CASO DE QUE APLIQUE).
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

**3.3.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS):** Se otorga el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mejor precio (deben incluir IVA), entendiéndose como mejor precio directo, el más bajo de las ofertas habilitadas jurídicas, técnica y financieramente el cual deberá incluir y tener en cuenta todos los costos y las obligaciones laborales y de seguridad social y estar dentro de los precios del mercado. La calificación de las demás propuestas se efectuará proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

| FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PUNTOS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <p><b>Precio:</b> El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo treinta (30) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total EXCENTO DE IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje Precio = <math>(O.M.P.T \times 30) / O.A.E.P.T</math></p> <p>Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total. (EXCENTO DE IVA).<br/>O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total. (EXCENTO DE IVA)</p> <p>Por lo tanto, la propuesta una vez sea habilitada será objeto de evaluación de los factores anteriores.</p> | 30     |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 42 de 107

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública **-SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

### NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total.
- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

### **CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN LA MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

**PARAGRAFO CUARTO:** En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 35 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 1867 DE 2021 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

**PARÁGRAFO-QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de estos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 43 de 107

### 3.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

**3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado, **con información a corte diciembre de 2024**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL "ARC" MÁLAGA, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

| INDICADOR                                       | SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SIS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | RESULTADOS             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| LIQUIDEZ - IL                                   | 1,20                                                                                  | HABILITA MAYOR O GUAL  |
| ENDEUDAMIENTO - E                               | 60%                                                                                   | HABILITA MENOR IGUAL   |
| RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA - CI | 2                                                                                     | HABILITA MAYOR O IGUAL |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE               | 12%                                                                                   | HABILITA MAYOR O IGUAL |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROI                   | 7%                                                                                    | HABILITA MAYOR O IGUAL |
| CAPITAL DE TRABAJO - KW                         | 80%                                                                                   | HABILITA MAYOR O IGUAL |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 44 de 107

**A. CAPACIDAD FINANCIERA** (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

**A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

### ANÁLISIS DE RESULTADO:

|            |                       |             |
|------------|-----------------------|-------------|
| IL = AC/PC | mayor o igual al 1,20 | Habilita    |
|            | menor al 1,20         | No habilita |

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

### **A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 45 de 107

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

### ANÁLISIS DE RESULTADO

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Endeudamiento inferior o igual a 60% | Habilita    |
| Superior al 60%                      | No habilita |

#### A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIN * \%On)}$$

### ANÁLISIS DE RESULTADO

|           |                      |             |
|-----------|----------------------|-------------|
| CI: UO/GI | CI mayor o igual a 2 | Habilita    |
|           | CI menor al 2        | No habilita |

Este indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

|                                                                                   |                                       |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                                             |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         | <b>Autoridad:</b> JOLAN                                     |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 <b>Página</b> 46 de 107 |

## A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

### A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

#### CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en inglés Return Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PATn * \%On)}$$

### ANÁLISIS DE RESULTADO

|                                                |             |
|------------------------------------------------|-------------|
| Si el indicador ROE es igual o superior al 12% | Habilita    |
| Si el indicador ROE es inferior al 12%         | No habilita |

**A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

#### CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en inglés Return Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 47 de 107 |

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

#### **ANÁLISIS DE RESULTADO**

|                                               |             |
|-----------------------------------------------|-------------|
| Si el indicador ROI es igual o superior al 7% | Habilita    |
| Si el indicador ROI es inferior al 7%         | No habilita |

NOTA: \*los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

**CAPITAL DE TRABAJO:** Son los recursos que requiere la empresa para poder operar. Estos recursos deben ser de corto plazo para poder cubrir las necesidades de la empresa a tiempo. Se relaciona ampliamente con el Índice de Liquidez.

#### **CONVENCIONES:**

KW: Capital de trabajo

ACn: Activo Corriente de los participantes

PCn: Pasivo corriente de los participantes

PO: Presupuesto Oficial

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$KW = AC - PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + ..... + (ACn - PCn) \text{ mayor o igual } 100\% \text{ PO}$$

#### **ANÁLISIS DE RESULTADO**

|                                                      |             |
|------------------------------------------------------|-------------|
| Si el indicador KW es igual o superior al 80% del PO | Habilita    |
| Si el indicador KW es inferior al 80% del PO         | No habilita |

Estos indicadores fueron estructurados acuerdo a al análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024, que corresponde a las empresas comerciales de los sectores económicos que componen el sector real de la economía Colombiana y sus respectivas regiones, para la formulación de políticas que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> para lo cual se tomó una muestra de 275 empresas, cuyas actividades económicas corresponden a Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. CIU 4669. Lo anterior en aras de asegurar la transparencia y pluralidad de oferentes, con el fin de satisfacer la necesidad de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de contratar un oferente con capacidad financiera sólida que garanticen la ejecución y entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

|                                                                                   |                                |                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                                                  |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones         | Autoridad: JOLAN                                 |
|                                                                                   | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023<br>Página 48 de 107 |

#### NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

- Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

#### 3.5 OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

b) **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES o CONTRATISTA** Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo.

c) **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**

d) **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde, así como las personas que figuran como representante legal principal y/o suplente y contador y/o revisor fiscal, esto con el fin de cotejar la coherencia de la información entre cámara de comercio y Rut. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

e) **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/06/2023 | <b>Página</b> 49 de 107 |

#### NOTAS:

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda **HABILITADO**, no obstante, los proponentes que, si presenten gastos por intereses financieros, su cobertura de intereses se medirá a partir del cálculo del mismo en comparación con el indicador establecido por parte de la Unidad.
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

#### 3.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

|                                                                                                                |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 50 de 107 |

### 3.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – EVALUADOR JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, un cinco (05) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

**3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluido forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Joven Egresado del ICBF, de acuerdo con lo estipulado en la Ley.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

|                                                                                                                |                                |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |                         |
|                                                                                                                | Proceso: Adquisiciones         |                              | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                                                | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 | Página 51 de 107        |

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 'b'. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

**PARAGRAFO:** En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

**PARAGRAFO CUARTO:** En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

**Nota: A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.**

Vo. Bo: \_\_\_\_\_  
DICOMEX

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 52 de 107 |

### 3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- a. Cuando el valor unitario supere el valor promedio por ítem establecido en el estudio de mercado.
- b. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes a adquirir.
- c. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.
- d. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
- e. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea firmada a través de Apoderado.
- f. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
- g. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- h. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- j. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el Artículo 83 de la Constitución Política y Artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (Artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
- l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- m. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- n. Cuando no se presenten los documentos subsanables en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
- o. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- p. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
- q. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
- r. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus bienes. Esta causal de rechazo

|                                                                                                                |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 53 de 107 |

rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad; primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

s. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

t. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

u. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

#### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

#### **4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobación del contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II (página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Decreto 2106 de 2019) y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

**Nota:** Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/cursos-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

**4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** tendrá una vigencia hasta el **veinticuatro (24) de noviembre de 2026**, este último con el fin de adelantar los trámites administrativos de pago y/o iniciación de debido proceso sancionatorio por incumplimiento contractual

**4.2 FORMA DE EJECUCIÓN:** La fecha para que el contratista entregue los bienes objeto del contrato y recibirlos a entera satisfacción por parte de la entidad será hasta el **veinte (20) de noviembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA 1:** los Bienes dentro del pazo establecido en el cronograma de entrega, una vez realizada la reunión de inicio de ejecución del contrato, el supervisor tendrá 8 días hábiles para hacer entrega de manera formal de la orden de suministro, parcial o total, debidamente firmada, indicando lugar de entrega de los bienes objeto del contrato.

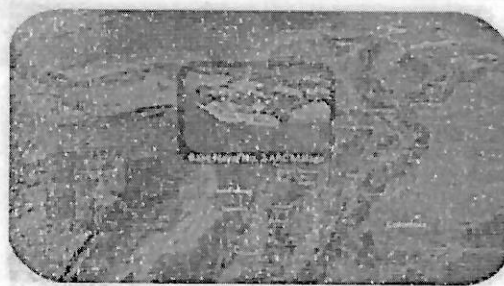
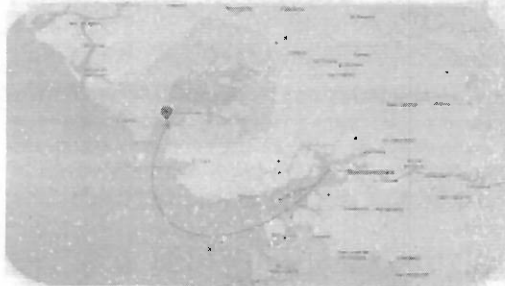
**NOTA 2:** Una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato, en el cual se deben definir los siguientes puntos:

|                                                                                                                |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 54 de 107 |

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de entrega.
3. Puntos de control del contrato.
4. Riesgos en la ejecución del contrato.
5. Plan de comunicaciones entre el supervisor y el contratista

**4.3 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

| ITEM | UNIDADES                  | LUGAR                                                                                               | DEPENDENCIA     | HORARIO                                                   |
|------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------|
| 1    | BNL05-FSUPA-GANPA         | BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – UBICADO EN BAHÍA MÁLAGA - VALLE DEL CAUCA                                 | ALMACÉN GENERAL | LUNES A VIERNES<br>DE 0730AM - 1200M Y<br>0200PM – 0500PM |
| 2    | GRUPA-BFLIM24-BCAI2-BIM23 | BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCIÓN CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA | ALMACÉN GENERAL |                                                           |



**NOTA 1 INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE:** Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad de especiales características ubicada a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA y el único medio de ingreso a la unidad es de forma Marítima como se puede ver en la línea roja anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

**NOTA 2:** El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones, en los días y horarios señalados por la Entidad. Los bienes deberán ser entregados en presencia del respectivo Jefe de Almacén y de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente.

**4.4 CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio.

**NOTA:** Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobre recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 55 de 107

### 4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo E del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

### 4.6 GARANTÍAS:

#### 4.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Conforme a lo determinado en los documentos de verificación jurídica.

#### GARANTIA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

| AMPARO                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                            | CUANTÍA | VIGENCIA                                                                                           |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO                                    | Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan. | 30%     | Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y en todo caso hasta la liquidación de mismo |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | Deberán garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados.                                                                   | 30%     | Plazo de ejecución del contrato y (01) un año más.                                                 |

#### NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 56 de 107

mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

**GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

**TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Base Naval ARC Málaga informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC Málaga constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendario a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

**SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Base Naval ARC Málaga esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 57 de 107 |

#### 4.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

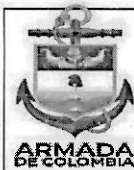
#### 4.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

#### 4.9 MULTAS:

La BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cerro uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/03/2023

Página 58 de 107

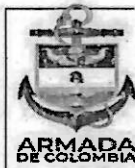
### PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "MÁLAGA". No obstante, la ARMADA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

**PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

### 4.10 DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así preferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 59 de 107

entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

### 4.11 CADUCIDAD.

La BASE NAVAL ARC MÁLAGA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

### 4.12 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

### 4.13 LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

### 4.14 INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### 4.15 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

### 4.16 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas y dentro de los plazos acordados. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 60 de 107 |

de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. 14. El contratista debe prever el tiempo de llegada de los productos o servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial, fluvial y aéreo en el orden nacional y municipal teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Almacén ubicado en Bahía Málaga como lo denota la cláusula **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN** del estudio previo. 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá radicar ante el jefe de seguridad industrial de BN2 el cumplimiento sus condiciones de seguridad, así como las de su grupo de trabajo o personal bajo su mando indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista. 17. Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales anexando copia de la planilla de dichos aportes. 18. En la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". 19. El contratista se compromete a entregar los bienes así: Repuestos en stop 10 días calendario. Repuestos a importar 20 a 60 días calendarios, una vez entregue documentación y/o soportes, donde indique la relación de los repuestos que se encuentran en proceso de importación. 20. **CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> 21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

#### 4.17. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

1). Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2). Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3). Tramitar



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 61 de 107

diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4). Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. 5). Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6). Suscribir el acta de Liquidación. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). El comandante de LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por BN2 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única. 15). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 16) Previo al inicio de la ejecución del contrato, el jefe de seguridad industrial de BN2 verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista.

### 4.13 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá suscribirse, aprobándolo en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

### FIRMADO ELECTRONICAMENTE ACUERDO POLÍTICAS SECOP II

Capitán de Navío Luis Daniel Vallejo Polanco

COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

CA ANA FUENTES MONTAÑA  
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BN102

TN RIANO GARCIA WILSON ANDRÉS  
GERENTE DE PROYECTO

MA1 BARRERA GOMEZ JOSELYN  
EJECUTIVO CONTRATOS BN102

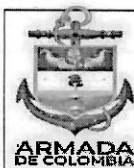
CF CARLOS ANDRÉS PINZÓN RIVERA  
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

SJ ANGULO GOMEZ OSWALDO  
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MA2 ACOSTA MONROQUEZ NIKOLE  
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO

CC CUARTE MEDINA CAMILO  
JEFE DIVISION ADQUISICIONES BN102

S1 SALAS OSPINO JORGE ARMANDO  
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 62 de 107

### ANEXO "A"

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

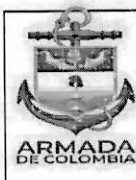
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No. 00xx -ARC-CBNL02-2026, presento oferta para contratar el \_\_\_\_\_, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es \_\_\_\_\_, está representado legalmente por el señor \_\_\_\_\_, identificado con documento \_\_\_\_\_, con el domicilio social en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)
- e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Base Naval N° 2 ARC "Málaga" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                  | <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b> | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 63 de 107</b> |

- j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Base Naval N° 2 ARC "Málaga", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional Base Naval N° 2 ARC "Málaga", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.
- p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta,



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

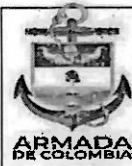
Página 64 de 107

suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
- u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

| DOCUMENTOS                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal                                                           |
| Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal. |
| Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.               |
| Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.                                                 |
| Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.                                                           |

- a. Que la validez de la oferta es por 90 días
- b. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.
- c. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en \_\_\_\_\_



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 65 de 107

|                     |                                                  |         |                           |
|---------------------|--------------------------------------------------|---------|---------------------------|
| Persona de contacto | [Nombre]                                         |         |                           |
| Dirección y ciudad  | [Dirección de la compañía]                       |         |                           |
| Teléfono            | [Teléfono de la compañía]                        | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| Correo electrónico  | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |         |                           |

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

|                                                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA</b><br>DE COLOMBIA | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 66 de 107 |

**ANEXO "B"**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, fobrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Base Naval N° 2 ARC "Málaga" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmó este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 67 de 107

### ANEXO "C" FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
Base Naval N° 2 ARC "Málaga"  
Armada Nacional

REF: **CONSTITUCIÓN CONSORCIO**  
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0024 -ARC-CBNL02-2026**

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

\_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

**NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)**

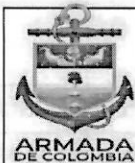
4. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 68 de 107

Telefax \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_



# PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 69 de 107

## ANEXO "D" FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
Base Naval N° 2 ARC "Málaga"  
Armada Nacional  
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL  
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.0024-ARC-CBNL02-2026

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unimos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup> COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO <sup>(2)</sup>

1

2

3

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

<sup>(2)</sup> Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

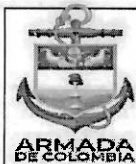
4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 70 de 107

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ - (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los Integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 71 de 107 |

**ANEXO "E"**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 72 de 107

de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 73 de 107

### CONTINUACIÓN ANEXO E PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

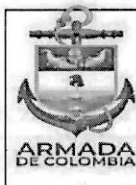
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_



# PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 74 de 107

## ANEXO "F" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), \_\_\_\_\_ (persona natural), en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es \_\_\_\_\_

### 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

| ITEM                                           | BIEN O SERVICIO                                                                                                        | COMPONENTE | DEPENDENCIA             | CANT |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------|------|
| A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL |                                                                                                                        |            |                         |      |
| 1                                              | FILTRO DE COMBUSTIBLE NO. DE PARTE 6P3-24563-01-00 PARA MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 4 TIEMPOS 150HP REF F150FETX-E     | BNL02      | DEBUS                   | 1    |
| 2                                              | CARTUCHO FILTRO SEPARADOR NO. DE PARTE MAR-10MEL-00-00, 10 YAMAHA MIC REF 90794-46911                                  | BNL02      | DEBUS                   | 1    |
| 3                                              | BOMBA MANUAL "PERA" NO. DE PARTE 6YK-24360-73-00, PERA DE INICIO PARA CIRCUITO DE GASOLINA PARA MOTOR YAMAHA 4T 150 HP | BNL02      | DEBUS                   | 1    |
| 4                                              | VALVULA GUSANILLO SOLDABLE DE 1/4, PARA REFRIGERACIÓN                                                                  | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 5                                              | VACUOMETRO PARA REFRIGERACIÓN                                                                                          | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 6                                              | TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO A 110V                                                           | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 7                                              | TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO A 220V                                                           | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 8                                              | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 5K                                                                                     | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 9                                              | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 8K                                                                                     | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 10                                             | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 10K                                                                                    | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 11                                             | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 15K                                                                                    | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 12                                             | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 20K                                                                                    | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 13                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 1,5 MU                                                                                          | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 14                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 2 MU                                                                                            | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 15                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 30 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 16                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 35 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 17                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 40 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 18                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 45 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 19                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 50MICROFARADIOS                                                                                 | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 20                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 55 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 21                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 22                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 70 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 23                                             | CAPACITOR DE MARCHA DE 80 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 24                                             | TUERCA FLARE PACK EN BRONCE 1/2                                                                                        | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 25                                             | TUERCA FLARE PACK EN BRONCE 3/8                                                                                        | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 26                                             | TUERCA FLARE PACK EN BRONCE 1/4                                                                                        | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 27                                             | CODOS EN COBRE PARA REFRIGERACION 1/2                                                                                  | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 28                                             | CODOS EN COBRE PARA REFRIGERACION 1/4                                                                                  | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 29                                             | CODOS EN COBRE PARA REFRIGERACION 5/8                                                                                  | BNL02      | DESEG                   | 1    |
| 30                                             | PRESOSTATO DANFOSS DUAL KP15, RANGOS DE PRESION                                                                        | FSUPA      | FSUPA, 5KLF             | 1    |
| 31                                             | RODAMIENTO 6203 ZZ C3 2AS                                                                                              | FSUPA      | FSUPA, 5KLF             | 1    |
| 32                                             | RODAMIENTO 6204 2ZR                                                                                                    | FSUPA      | FSUPA, 5KLF             | 1    |
| 33                                             | RODAMIENTO 6208 2RS1                                                                                                   | FSUPA      | 5KMM                    | 1    |
| 34                                             | SELLO MECÁNICO 1/2" TIPO 21 RESORTE LARGO                                                                              | FSUPA      | FSUPA, 5KOG, 5KLF       | 1    |
| 35                                             | SELLO MECÁNICO 5/8" TIPO 21 RESORTE CORTO                                                                              | FSUPA      | FSUPA, 5KLM, 5KOG       | 1    |
| 36                                             | SELLO MECÁNICO 5/8" TIPO 21 RESORTE LARGO                                                                              | FSUPA      | 5KOG                    | 1    |
| 37                                             | SELLO MECÁNICO DE 1 1/2" TIPO 21 RESORTE LARGO                                                                         | FSUPA      | FSUPA, 5KLM, 5KOE, 5KOG | 1    |
| 38                                             | PRESOSTATO DE 20 A 50 PSI                                                                                              | FSUPA      | 5KOG                    | 1    |
| 39                                             | PRESOSTATO KP1 (BAJA)                                                                                                  | FSUPA      | 5KOG                    | 1    |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rece a partir de: 29/08/2023

Página 75 de 107

|                                                   |                                                                                                                                    |       |                         |   |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------|---|
| 40                                                | FILTRO SECADOR DE AIRE, REF 02325044, SALIDA 3/8 ROSCADA - REF: KAISER                                                             | FSUPA | FSUPA, 5KVD             | 1 |
| 41                                                | FILTRO SECADOR DML 164 DE 1/2 DANFOSS                                                                                              | FSUPA | 5KMM,                   | 1 |
| 42                                                | ACOPLE ADAPTADOR DE MANGUERA CONTRA INCENDIOS MATERIAL EN LATÓN. HEMBRA DE 1 1/2 NH A MACHO DE 1 1/2 NPSH                          | FSUPA | FSUPA, 5KOB             | 1 |
| 43                                                | FILTRO SEPAR 01030                                                                                                                 | FSUPA | FSUPA, 5KOE, 5KOB, 5KOF | 1 |
| 44                                                | VALVULA GUSANILLO SOLDABLE DE 1/4 PARA REFRIGERACIÓN                                                                               | FSUPA | FSUPA, 5KOB             | 1 |
| 45                                                | RODAMIENTO 6204- LU                                                                                                                | FSUPA | FSUPA, 5KMM             | 1 |
| 46                                                | RODAMIENTO 6208- Z2C3                                                                                                              | FSUPA | FSUPA, 5KMM             | 1 |
| 47                                                | RODAMIENTO 6207- 2RSC3                                                                                                             | FSUPA | FSUPA, 5KMM             | 1 |
| 48                                                | SELLO MECANICO RESORTE SENCILLO CONICO TIPO M 30MM                                                                                 | FSUPA | FSUPA, 5KMM             | 1 |
| 49                                                | FILTRO DE PIEDRA ANTIACIDO/ SECADOR D-40 EMERSON- CLIDAIR                                                                          | FSUPA | FSUPA, 5KMM             | 1 |
| 50                                                | FILTRO DE ACEITE BITZER 362201- 06                                                                                                 | FSUPA | FSUPA, 5KMM             | 1 |
| 51                                                | CHUMACERA UCP 205 30MM                                                                                                             | FSUPA | FSUPA, 5KMM             | 1 |
| 52                                                | VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA DANFOSS R134A PARTE NUMERO 068Z3348                                                              | FSUPA | FSUPA, 5KLF             | 1 |
| 53                                                | VALVULA SELENOIDE DANFOSS DE 1/2" ROSCADA PARTE NUMERO EVR6S-03211209                                                              | FSUPA | FSUPA, 5KLF             | 1 |
| 54                                                | ACOPLE ADAPTADOR DE MANGUERA CONTRA INCENDIOS MATERIAL EN LATON. HEMBRA DE 1 1/2 NPSH A MACHO DE 1 1/2 NH                          | FSUPA | FSUPA, 5KVA             | 1 |
| 55                                                | FILTRO SECADOR CUARTOS FRIOS DE LA OPVIII COMPRESOR BITZER 4ACES-6Y-40S, CON ROSCA DANFOSS REFERENCIA- DML-164 -023Z5044 (BC3816D) | FSUPA | 20 de JULIO             | 1 |
| 56                                                | PARKER FBO 60329 - FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE (25 MICRAS) GECOLSA                                                                 | FSUPA | 20 de JULIO             | 1 |
| 57                                                | FACET CC-23-7 - FILTRO COALESCENTE - TORRE DE FILTRADO MDO GECOLSA                                                                 | FSUPA | 20 de JULIO             | 1 |
| 58                                                | STAUFF SF-6520 - FILTRO SISTEMA HIDRAULICO - TIMON GECOLSA                                                                         | FSUPA | 20 de JULIO             | 1 |
| 59                                                | DANFOSS 48-DM - FILTRO SECADOR - PLANTA FRIGORIFICA GECOLSA                                                                        | FSUPA | 20 de JULIO             | 1 |
| 60                                                | VALCON TD-304 - FILTRO DESHIDRATADOR - PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO GECOLSA                                                        | FSUPA | 20 de JULIO             | 1 |
| 61                                                | FILTRO DE ACEITE REFERENCIA 140517050 PARA GENERADORES DE MARCA PERKINS POWERPART                                                  | GRUPA | GRUPA-EGBAS             | 1 |
| 62                                                | FILTRO DE AIRE PERKINS REFERENCIA 5543091 PARA GENERADORES DE MARCA PERKINS POWERPA                                                | GRUPA | GRUPA-EGBAS             | 1 |
| 63                                                | FILTRO DE COMBUSTIBLE REFERENCIA 26560017 PERKINS PARA GENERADORES DE MARCA PERKINS POWERPAT<                                      | GRUPA | GRUPA-EGBAS             | 1 |
| 64                                                | FILTRO ABRILLANTADOR DE AGUA   T-33 PURIFICADOR DE AGUA                                                                            | GRUPA | GRUPA-EGBAS             | 1 |
| 65                                                | FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA NO. 400 140517050                                                                                   | GRUPA | GRUPA-EGBUN             | 1 |
| 66                                                | FILTRO DE AIRE PARA GENERADOR PERKINS 403D-15G.                                                                                    | GRUPA | GRUPA-EGBUN             | 1 |
| 67                                                | FILTRO DE COMBUSTIBLE 26561117 DE REPUESTO 26560017 PERKINS                                                                        | GRUPA | GRUPA-EGBUN             | 1 |
| 68                                                | FILTRO PLANTA DEZALINIZADORA SPECTRA WATERMAKERS NO. PARTE. FT-FTC-5, NOMINAL 5-MICRON, PARA LA BP-790                             | GRUPA | GRUPA-BP790             | 1 |
| 69                                                | FILTRO SE ACEITE QUICKSILVER 8M0205848                                                                                             | GRUPA | GRUPA-EGBAS-URR         | 1 |
| 70                                                | FILTROS ACEITE REF. MTU 0031845201                                                                                                 | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 71                                                | REF. MTU X51508300003                                                                                                              | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 72                                                | REF. CAT 220 - 1523                                                                                                                | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 73                                                | REF. CAT 067 - 6987                                                                                                                | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 74                                                | REF. CAT 198 - 5314                                                                                                                | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 75                                                | REF. PARKER RACOR PA66 GF30 F02230                                                                                                 | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 76                                                | FILTROS AIRE REF. MTU 54312100001                                                                                                  | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 77                                                | FILTROS ACEITE REF. ZF 0501-212-459                                                                                                | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 78                                                | FILTROS ACEITE REF. HAMILTON JET HHR10506-HHC03577                                                                                 | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 79                                                | FILTRO DE ACEITE VALVE SPARES (MTU) 31845201                                                                                       | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 80                                                | FILTRO DE AIRE FABRICADO POR MTU. NUMERO DE SERIE X54312100001                                                                     | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 81                                                | FILTRO DE COMBUSTIBLE FABRICADO POR MTU. NUMERO DE SERIE FBO60363 MTU FBO-10 COALECENTE 10 MICRAS                                  | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 82                                                | FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR MTU VALVE CARE NO 51508300003                                                                          | GRUPA | BP791                   | 1 |
| 83                                                | KIT DE BOCIN DE TORSION DE 6 PERNOS SW 6.000 LIBRAS CON SUS RODAMIENTOS                                                            | GRUPA | EGBUN                   | 1 |
| A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO |                                                                                                                                    |       |                         |   |
| 84                                                | CORREAS PARA MANEJADORAS REF: OPTIBELT SPZ 1562.                                                                                   | FSUPA | FSUPA, 5KOB             | 1 |
| 85                                                | TUBO FLEXIBLE TIPO MANGA DE CAUCHO CON ALMA DE LONA RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS CON ALMA DE LONA DE 2", POR 2 METROS.          | FSUPA | 5KVP                    | 1 |
| 86                                                | CAUCHO NATURAL NEGRO 1/4" S/L 1.2 MTS ANCHO PARA FABRICACION EMPAQUES PARA BRIDAS DE TUBERIA.                                      | FSUPA | FSUPA, 5KOG, 5KVA       | 1 |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 76 de 107

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                                        |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------|---|
| 87                                                                                     | CAUCHO NATURAL ROJO 3/16" C/L 1.2 MTS ANCHO PARA FABRICACION EMPAQUES PARA BRIDAS DE TUBERIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FSUPA | FSUPA, 5KOG, 5KVA                      | 1 |
| 88                                                                                     | CORREA PARA MOTOR PERKINS 403D-15G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | GRUPA | GRUPA-EGBUN                            | 1 |
| 89                                                                                     | CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA N° OPTIBEL XPA 1080, CORREA SUPER X-POWER M=5 PARA MOTOR HAMILTON JET MODELO HM521, PARA LA BP-790.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | GRUPA | GRUPA-BP790                            | 1 |
| 90                                                                                     | RUBATEX 1/4 PULGADA POR 2MTRS LARGO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | BCAI2 | DMBUN                                  |   |
| <b>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                                        |   |
| 91                                                                                     | KIT DE MANTENIMIENTO PARA GIROCOMPAS SPERRY MARINE MK-2 QUE INCLUYA LIQUIDO PORTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FSUPA | 5KOF                                   | 1 |
| 92                                                                                     | TUBERIA COBRE 3/8" FLEXIBLE * 50Mt                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | BCAI2 |                                        | 1 |
| 93                                                                                     | VALVULA CAMBIO DE GUSANILLO 1/4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FSUPA | PUNTA ESPADA                           | 1 |
| <b>A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</b>                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                                        |   |
| 94                                                                                     | BUJIA No. DE PARTE NGK-LFR5A-11 PARA MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 4 TIEMPOS 150HP REF F150FETX-E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | BNL02 | DEBUS                                  | 1 |
| 95                                                                                     | RESISTENCIA PARA CUARTO FRIO EQUIVALENTE A 3 TONELADAS CARACTERISTICAS DIAM 5/16 O 3/8 LONG 2.70 MTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | GANPA | compañía de seguridad                  | 1 |
| 96                                                                                     | TERMINAL PARA CABLE CALIBRE 10 TIPO HEM3RA X 100 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FSUPA | FSUPA, 5KOE                            | 1 |
| 97                                                                                     | TERMINAL PARA CABLE MACHO CALIBRE 10 X 100 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FSUPA | FSUPA, 5KOE                            | 1 |
| 98                                                                                     | SET DE ESCOBILLAS DE CARBON PARA HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE 17MM X 8MM X 5MM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FSUPA | FSUPA, 5KOB                            | 1 |
| 99                                                                                     | SERVICE PACK FOR GYRO ANSCHUTZ STD22 Líquido portante - Agua destilada - Set de empaques Gyro Compass Anschütz STD 22 / STD 22 NX 1. Líquido portante (Supporting Liquid) Referencia: 148-162 / E02 2. Agua destilada (Distilled Water) Referencia: 148-398 3. Juego de empaques (O-Rings / Gaskets) Referencia: 110-222.X01 4. Rotor de bomba (Pump Rotor) Referencia: 110-233.x17 5. Tubo de llenado (Filler Pipe) Referencia: 148-398.00-002. diseñado para mantener la esfera giroscópica suspendida y estabilizada dentro del sistema. este líquido, en conjunto con el agua destilada, permite el correcto funcionamiento del equipo al reducir vibraciones, amortiguar movimientos y garantizar lecturas precisas de rumbo. el líquido portante cumple una función crítica en la operación del girocompás, ya que la esfera interna debe permanecer "flotando" en un medio estable para conservar su orientación y precisión. | FSUPA | FSUPA, 5KOB                            | 1 |
| 100                                                                                    | CONTACTOR 32AMP 110V 3NO + 1NC 9HP. Alto: 12.5cm. Material: ABS, Color: Blanco Tipo: Accesorios Amperaje: 32 A, Voltaje: 110 V Largo: 10 cm Referencia proveedor: 2350069 Ancho: 7.5 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FSUPA | 5KMY                                   | 1 |
| 101                                                                                    | BORNES PARA BATERIA 8D                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GRUPA | PUNTA ESPADA                           | 1 |
| 102                                                                                    | BATERIA 8D-1500 FUENTE DE ENERGÍA DE 12V CON UN RENDIMIENTO DE ARRANQUE DE 1500 A a 27°C Y UNA CAPACIDAD DE RESERVA DE 420 MINUTOS. DISEÑADA PARA APLICACIONES DE ALTA EXIGENCIA. DIMENSIONES 526 MM DE LARGO, 266 MM DE ANCHO Y 252 MM DE ALTURA, ADECUADA PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE GRAN TAMAÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | GRUPA | FSUPA - 5KVC, 5KVP, FSUPA-5KMY,        | 1 |
| 103                                                                                    | Batería 8D-1600 - Capacidad: 1600 Ah - Voltaje: 12V - Tipo: Batería de plomo-ácido - Dimensiones: Varían según fabricante, pero típico para 8D: ~ 520x280x220 mm - Peso: ~ 60-70 kg (varía según modelo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | GRUPA | 5KVP                                   | 1 |
| 104                                                                                    | BATERIA MARINA D27M DE 12 VOLTIOS, 800 GCA, 66 AH, 146 CR-RC - BATERIA 12 VOLTIOS OPTIMA MODELO D27M No. Parte 8027-127 -BLUETOP-MARINE-DUAL-PURPOSE 75 ah diseñada para el mundo náutico. se trata de una batería de ciclo profundo especializada en el arranque de las aplicaciones más exigentes o para la alimentación de dispositivos con un año de garantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | GRUPA | GRUPA-EGBUN-EGBAS-EGGOR-BP791-BP790    | 1 |
| 105                                                                                    | Batería D34M 12V Capacidad Nominal 90 Ah Capacidad de arranque 750 A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | GRUPA | GRUPA-EGBUN-EGBAS-02-EGGOR-BP791-BP790 | 1 |
| 106                                                                                    | BATERIA 12 V 1000 AMP PARA USO MARINO AGM OPERACIÓN ÓPTIMA ENTRE -20°C Y 55°C CON BORNES DE PLOMO LIBRES DE MANTENIMIENTO DE 1200 CICLOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | GRUPA | GRUPA-EGBUN-EGBAS-EGGOR-BP791-BP790    | 1 |
| 107                                                                                    | ALTERNADOR PARA MOTOR PERKINS 403D-15G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GRUPA | GRUPA-EGBUN                            | 1 |
| 108                                                                                    | MASTER PARA BATERIAS DE USO MARINO SELECTOR DE 4 POSICIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | GRUPA | GRUPA-EGBAS-URR                        | 1 |
| 109                                                                                    | CABLE MARINO No.2 ROJO: Cables de batería resistentes de 4 AWG cuenta con terminales de anillo de cobre estañado, hecho para usar con corriente continua de hasta 1000V. Incluye 1 rollo cable inversor negro 1 cable rojo de cobre puro calibre y longitud de cable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | BIM23 | BIM23                                  | 1 |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 77 de 107

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |       |   |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|---|
|     | seleccionado, cable de tierra negro de calibre 10 de 8 pies con conectores de orejeta de cable, 4 conectores de terminal de cable de 5/16 pulgadas 4 conectores de terminal de cable de 3/8 pulgadas con tubo termorretráctil.                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |       |   |
| 110 | CABLE MARINO No.2 NEGRO: Cables de batería resistentes de 4 AWG cuenta con terminales de anillo de cobre estañado, hecho para usar con corriente continua de hasta 1000V. Incluye 1 rollo cable inversor negro 1 cable rojo de cobre puro calibre y longitud de cable seleccionado, cable de tierra negro de calibre 10 de 8 pies con conectores de orejeta de cable, 4 conectores de terminal de cable de 5/16 pulgadas 4 conectores de terminal de cable de 3/8 pulgadas con tubo termorretráctil. | BIM23 | BIM23 | 1 |

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <p>El contratista deberá entregar los bienes nuevos, sin ningún tipo de daño, sellados, con empaque original de fábrica, no remanufacturados.</p> <p>El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultara defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por culpa y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista, en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.</p> <p><b>TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.</b> En caso de reclamo de garantía, la Base Naval ARC Málaga informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.</p> <p>Quando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC Málaga constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendario a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.</p> <p><b>EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.</b> El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.</p> <p><b>SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:</b> De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Base Naval ARC Málaga esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.</p> |
| 3    | <p>Devolución y Reposición: La Armada Nacional – Base Naval ARC “Málaga”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el anexo “A”, evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido en el lugar de entrega correspondiente, en un término máximo de 8 días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4    | <p>En caso de que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5    | <p>El contratista se compromete a hacer entrega de los elementos en las instalaciones correspondientes al lugar de ejecución según la unidad, por lo que debe incluirse en el costo de los bienes, el valor de transporte, fletes y otros gastos, que se incurran para la entrega en este lugar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6    | <p>El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y la importación de estos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Atentamente,

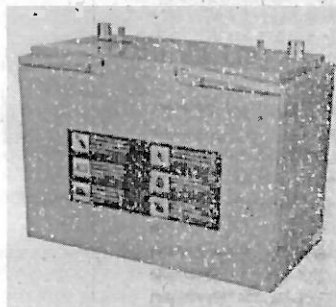
FIRMA OFERENTE  
NOMBRE OFERENTE  
DIRECCIÓN  
CORREO ELECTRÓNICO

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 78 de 107 |

TELÉFONO

### ANEXO PONDERABLES

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

| ITEMS        | PONDERABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PUNTAJE          |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1            | <p>Suministrar al Grupo de Guardacostas del Pacífico sin costo adicional:</p> <p><b>DIEZ (10) BATERÍAS NUEVAS, 12 VOLTIOS, D27M PLUETOP MARINE DUAL PURPOSE 75 AH DISEÑADA PARA EL MUNDO NÁUTICO. SE TRATA DE UNA BATERÍA DE CICLO PROFUNDO ESPECIALIZADA EN EL ARRANQUE DE LAS APLICACIONES MÁS EXIGENTES O PARA LA ALIMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS A BORDO CON UN AÑO DE GARANTÍA</b></p>  | 60 PUNTOS        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>60 PUNTOS</b> |

**NOTA 1:** Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

**NOTA 2:** El contratista deberá en documento anexo al momento de entrega de los ponderables y con la finalidad de ingreso al almacén expresar el costo de cada uno de los ítems que forman parte de los ponderables técnicos entregados al contrato

Atentamente,

FIRMA OFERENTE  
NOMBRE OFERENTE  
DIRECCIÓN  
CORREO ELECTRÓNICO  
TELÉFONO

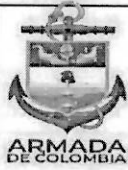
|                                                                                                                |                                |                              |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>FLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |                  |
|                                                                                                                | Proceso: Adquisiciones         |                              | Autoridad: JOLAN |
|                                                                                                                | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 | Página 79 de 107 |

**ANEXO "G".  
PROPUESTA ECONÓMICA**

El (los) suscrito (s), \_\_\_\_\_ (persona natural), en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso No.xxx-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

Me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

| ITEM                                                  | BÍEN O SERVICIO                                                                                                        | COMPONENTE | DEPENDENCIA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|----------|----------------|-----|-------------------------------------------------|
| <b>A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL</b> |                                                                                                                        |            |             |          |                |     |                                                 |
| 1                                                     | FILTRO DE COMBUSTIBLE No. DE PARTE 6P3-24563-01-00 PARA MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 4 TIEMPOS 150HP REF F150FETX-E     | ENL02      | DEBUS       | 1        |                |     |                                                 |
| 2                                                     | CARTUCHO FILTRO SEPARADOR No. DE PARTE MAR-10MEL-00-00, 10 YAMAHA MIC REF 90794-46911                                  | BNL02      | DEBUS       | 1        |                |     |                                                 |
| 3                                                     | BOMBA MANUAL "PERA" No. DE PARTE GYK-24360-73-00, PERA DE INICIO PARA CIRCUITO DE GASOLINA PARA MOTOR YAMAHA 4T 150 HP | BNL02      | DEBUS       | 1        |                |     |                                                 |
| 4                                                     | Válvula Gusanillo Soldable De 1/4, Para Refrigeración                                                                  | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 5                                                     | VACUOMETRO PARA REFRIGERACIÓN                                                                                          | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 6                                                     | TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO A 110V                                                           | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 7                                                     | TARJETA ELECTRÓNICA UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO A 220V                                                           | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 8                                                     | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 5K                                                                                     | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 9                                                     | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 6K                                                                                     | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 10                                                    | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 10K                                                                                    | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 11                                                    | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 15K                                                                                    | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 12                                                    | TERMISTOR NTC DE TEMPERATURA DE 20K                                                                                    | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 13                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 1,5 Mu                                                                                          | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 14                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 2 Mu                                                                                            | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 15                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 30 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 16                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 35 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 17                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 40 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 18                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 45 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 19                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 50MICROFARADIOS                                                                                 | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 20                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 55 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 21                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 60 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |
| 22                                                    | CAPACITOR DE MARCHA DE 70 MICROFARADIOS                                                                                | BNL02      | DESEG       | 1        |                |     |                                                 |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 80 de 107

|    |                                                                                                                                  |       |                          |   |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------|---|--|--|
| 23 | CAPACITOR DE MARCHA DE 80 MICROFARADIOS                                                                                          | BNL02 | DESEG                    | 1 |  |  |
| 24 | TUERCA FLARE PACK EN BRONCE 1/2                                                                                                  | BNL02 | DESEG                    | 1 |  |  |
| 25 | TUERCA FLARE PACK EN BRONCE 3/8                                                                                                  | BNL02 | DESEG                    | 1 |  |  |
| 26 | TUERCA FLARE PACK EN BRONCE 1/4                                                                                                  | BNL02 | DESEG                    | 1 |  |  |
| 27 | CODOS EN COBRE PARA REFRIGERACION 1/2                                                                                            | BNL02 | DESEG                    | 1 |  |  |
| 28 | CODOS EN COBRE PARA REFRIGERACION 1/4                                                                                            | BNL02 | DESEG                    | 1 |  |  |
| 29 | CODOS EN COBRE PARA REFRIGERACION 5/8                                                                                            | BNL02 | DESEG                    | 1 |  |  |
| 30 | PRESOSTATO DANFOSS DUAL KP15, RANGOS DE PRESION                                                                                  | FSUPA | FSUPA, 5KLF,             | 1 |  |  |
| 31 | RCDAMIENTO 6203 ZZ C3 2AS                                                                                                        | FSUPA | FSUPA, 5KLF,             | 1 |  |  |
| 32 | RODAMIENTO 6204 2ZR                                                                                                              | FSUPA | FSUPA, 5KLF,             | 1 |  |  |
| 33 | RODAMIENTO 6208 2RS1                                                                                                             | FSUPA | 5KMM,                    | 1 |  |  |
| 34 | SELLO MECÁNICO 1/2" TIPO 21 RESORTE LARGO                                                                                        | FSUPA | FSUPA, 5KOG, 5KLF,       | 1 |  |  |
| 35 | SELLO MECÁNICO 5/8" TIPO 21 RESORTE CORTO                                                                                        | FSUPA | FSUPA, 5KLM, 5KOG,       | 1 |  |  |
| 36 | SELLO MECÁNICO 5/8" TIPO 21 RESORTE LARGO                                                                                        | FSUPA | 5KOG,                    | 1 |  |  |
| 37 | SELLO MECÁNICO DE 1 1/2" TIPO 21 RESORTE LARGO                                                                                   | FSUPA | FSUPA, 5KLM, 5KOE, 5KOG, | 1 |  |  |
| 38 | PRESOSTATO DE 20 A 50 PSI                                                                                                        | FSUPA | 5KOG,                    | 1 |  |  |
| 39 | PRESOSTATO KP1 (BAJA)                                                                                                            | FSUPA | 5KOG,                    | 1 |  |  |
| 40 | FILTRO SECADOR DE AIRE, REF 02325044, SALIDA 3/8 ROSCADA - REF: KAISER                                                           | FSUPA | FSUPA, 5KVD,             | 1 |  |  |
| 41 | FILTRO SECADOR DML 164 DE 1/2 DANFOSS                                                                                            | FSUPA | 5KMM,                    | 1 |  |  |
| 42 | Acople adaptador de manguera contra incendios material en latón. Hembra de 1 1/2 NH a Macho de 1 1/2 NPSH                        | FSUPA | FSUPA, 5KOB,             | 1 |  |  |
| 43 | FILTRO SEPAR 01030                                                                                                               | FSUPA | FSUPA, 5KOE, 5KOF, 5KOF, | 1 |  |  |
| 44 | VÁLVULA GUSANILLO SOLDABLE DE 1/4 PARA REFRIGERACIÓN                                                                             | FSUPA | FSUPA, 5KOB,             | 1 |  |  |
| 45 | RODAMIENTO 6204- LU                                                                                                              | FSUPA | FSUPA, 5KMM,             | 1 |  |  |
| 46 | RODAMIENTO 6208- ZZC3                                                                                                            | FSUPA | FSUPA, 5KMM,             | 1 |  |  |
| 47 | RODAMIENTO 6207- 2RSC3                                                                                                           | FSUPA | FSUPA, 5KMM,             | 1 |  |  |
| 48 | SELLO MECÁNICO RESORTE SENCILLO CONICO TIPO M 30MM                                                                               | FSUPA | FSUPA, 5KMM,             | 1 |  |  |
| 49 | FILTRO DE PIEDRA ANTIACIDO/ SECADOR D-48 EMERSON- CLIDAIR                                                                        | FSUPA | FSUPA, 5KMM,             | 1 |  |  |
| 50 | FILTRO DE ACEITE BITZER 362201- 08                                                                                               | FSUPA | FSUPA, 5KMM,             | 1 |  |  |
| 51 | CHUMACERA UCP 206 30MM                                                                                                           | FSUPA | FSUPA, 5KMM,             | 1 |  |  |
| 52 | VÁLVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA DANFOSS R134A PARTE NUMERO 068Z3348                                                            | FSUPA | FSUPA, 5KLF,             | 1 |  |  |
| 53 | VÁLVULA SELENÓIDE DANFOSS DE 1/2" ROSCADA PARTE NUMERO EVR6S-03211209                                                            | FSUPA | FSUPA, 5KLF,             | 1 |  |  |
| 54 | ACOPLE ADAPTADOR DE MANGUERA CONTRA INCENDIOS MATERIAL EN LATON. HEMBRA DE 1 1/2 NPSH A MACHO DE 1 1/2 NH                        | FSUPA | FSUPA, 5KVA,             | 1 |  |  |
| 55 | FILTRO SECADOR CUARTOS FRIOS DE LA OPV8 COMPRESOR BITZER 4ACES-6Y-4OS, CON ROSCA DANFOSS REFERENCIA- DML-164 -023Z5044 (BC3816D) | FSUPA | 20 de JULIO              | 1 |  |  |
| 56 | Parker FBO 60329 - FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE (25 MICRAS) GECOLSA                                                               | FSUPA | 20 de JULIO              | 1 |  |  |
| 57 | Facet CC-23-7 - FILTRO COALESCENTE - TORRE DE FILTRADO MDO GECOLSA                                                               | FSUPA | 20 de JULIO              | 1 |  |  |
| 58 | Stauff SF-6520 - FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO - TIMÓN GECOLSA                                                                       | FSUPA | 20 de JULIO              | 1 |  |  |
| 59 | Danfoss 48-DM - FILTRO SECADOR - PLANTA FRIGORIFICA GECOLSA                                                                      | FSUPA | 20 de JULIO              | 1 |  |  |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V06

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 81 de 107

|                                                                                 |                                                                                                                                   |       |                    |   |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------|---|--|--|
| 60                                                                              | Valcon TD-304 - FILTRO CESHIDRATADOR - PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO GECOLSA                                                       | FSUPA | 20 de JULIO        | 1 |  |  |
| 61                                                                              | FILTRO DE ACEITE REFERENCIA 140517050 PARA GENERADORES DE MARCA PERKINS POWERPART                                                 | GRUPA | GRUPA-EGBAS        | 1 |  |  |
| 62                                                                              | FILTRO DE AIRE PERKINS REFERENCIA 5543091 PARA GENERADORES DE MARCA PERKINS POWERPA                                               | GRUPA | GRUPA-EGBAS        | 1 |  |  |
| 63                                                                              | FILTRO DE COMBUSTIBLE REFERENCIA 26560017 PERKINS PARA GENERADORES DE MARCA PERKINS POWERPAT                                      | GRUPA | GRUPA-EGBAS        | 1 |  |  |
| 64                                                                              | Filtro abillantador de agua   t-33 purificador de agua                                                                            | GRUPA | GRUPA-EGBAS        | 1 |  |  |
| 65                                                                              | FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA No. 400 140517050                                                                                  | GRUPA | GRUPA-EGBUN        | 1 |  |  |
| 66                                                                              | FILTRO DE AIRE PARA GENERADOR PERKINS 403D-15G                                                                                    | GRUPA | GRUPA-EGBUN        | 1 |  |  |
| 67                                                                              | FILTRO DE COMBUSTIBLE 26561117 DE REPUESTO 26560017 PERKINS                                                                       | GRUPA | GRUPA-EGBUN        | 1 |  |  |
| 68                                                                              | FILTRO PLANTA DEZALINIZADORA SPECTRA WATERMAKERS NO. PARTE FT-FTC-5, NOMINAL 5-MICRON, PARA LA BP-790                             | GRUPA | GRUPA-BP790        | 1 |  |  |
| 69                                                                              | Filtro de aceite QUICKSILVER 8M0205848                                                                                            | GRUPA | GRUPA-EGBAS-IRR    | 1 |  |  |
| 70                                                                              | FILTROS ACEITE REF. MTU 0031845201                                                                                                | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 71                                                                              | REF. MTU X51508300003                                                                                                             | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 72                                                                              | REF. CAT 220 - 1523                                                                                                               | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 73                                                                              | REF. CAT 087 - 6987                                                                                                               | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 74                                                                              | REF. CAT 198 - 5314                                                                                                               | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 75                                                                              | REF. PARKER RACOR PA66 GF30 F02230                                                                                                | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 76                                                                              | FILTROS AIRE REF. MTU 54312100001                                                                                                 | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 77                                                                              | FILTROS ACEITE REF. ZF 0501-212-459                                                                                               | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 78                                                                              | FILTROS ACEITE REF. HAMILTON JET HHR10506-HHC03577                                                                                | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 79                                                                              | FILTRO DE ACEITE ValueSpares (MTU) 31845201                                                                                       | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 80                                                                              | Filtro de aire fabricado por MTU. Número de serie X54312100001                                                                    | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 81                                                                              | Filtro de combustible fabricado por MTU. Número de serie fbo60363 MTU FB0-10 COALECENTE 10 MICRAS                                 | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 82                                                                              | FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR MTU VALUECARE No 51508300003                                                                          | GRUPA | BP791              | 1 |  |  |
| 83                                                                              | KIT DE BOCIN DE TORSIÓN DE 6 PERNOS SW 6.000 LIBRAS CON SUS RODAMIENTOS                                                           | GRUPA | EGBUN              | 1 |  |  |
| A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO                               |                                                                                                                                   |       |                    |   |  |  |
| 84                                                                              | CORREAS PARA MANEJADORAS REF: OPTIBELT SPZ 1562                                                                                   | FSUPA | FSUPA, 5KCB,       | 1 |  |  |
| 85                                                                              | TUBO FLEXIBLE TIPO MANGA DE CAUCHO CON ALMA DE LONA RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS CON ALMA DE LONA DE 2", POR 2 METROS          | FSUPA | 5KVP,              | 1 |  |  |
| 86                                                                              | CAUCHO NATURAL NEGRO 1/4" S/L 1.2 MTS ANCHO PARA FABRICACION EMPAQUES PARA BRIDAS DE TUBERIA                                      | FSUPA | FSUPA, 5KOG, 5KVA, | 1 |  |  |
| 87                                                                              | CAUCHO NATURAL ROJO 3/16" C/L 1.2 MTS ANCHO PARA FABRICACION EMPAQUES PARA BRIDAS DE TUBERIA                                      | FSUPA | FSUPA, 5KOG, 5KVA, | 1 |  |  |
| 88                                                                              | CORREA PARA MOTOR PERKINS 403D-15G                                                                                                | GRUPA | GRUPA-EGBUN        | 1 |  |  |
| 89                                                                              | CORREA TRAPEZOIDAL REFERENCIA No OPTIBELT XPA 1060, CORREA SUPER X-POWER M=5 PARA MOTOR HAMILTON JET MODELO HMS21, PARA LA BP-790 | GRUPA | GRUPA-BP790        | 1 |  |  |
| 90                                                                              | RUBATEX 1/4 PULGADA POR 2MTRS LARGO                                                                                               | BCAIZ | DMBUN              | 1 |  |  |
| A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) |                                                                                                                                   |       |                    |   |  |  |
| 91                                                                              | KIT DE MANTENIMIENTO PARA GIROCOMPAS SPERRY MARINE MK-2 QUE INCLUYA LIQUIDO PORTANTE                                              | FSUPA | 5KOF,              | 1 |  |  |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 82 de 107

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                                                           |   |  |  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------|---|--|--|
| 92  | TUBERIA COBRE 3/8" FLEXIBLE * 50MT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | BCA12 | 28                                                        | 1 |  |  |
| 93  | TUBERIA COBRE 3/8" FLEXIBLE * 50MT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FSUPA | PUNTA ESPADA                                              | 1 |  |  |
| 94  | BUJIA No. DE PARTE NGK-LFRSA-11 PARA MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 4 TIEMPOS 150HP REF F150FETX-E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | BNL02 | DEBUS                                                     | 1 |  |  |
| 95  | RESISTENCIA PARA CUARTO FRIO EQUIVALENTE A 3 TONELADAS CARACTERISTICAS DIAM 5/16 O 3/8 LONG 2.70 MTS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | GANPA | Partida sostenimiento instalaciones compañía de seguridad | 1 |  |  |
| 96  | TERMINAL PARA CABLE CALIBRE 10 TIPO HEMBRA X 100 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | FSUPA | FSUPA, 5KOE,                                              | 1 |  |  |
| 97  | TERMINAL PARA CABLE MACHO CALIBRE 10 X 100 UNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FSUPA | FSUPA, 5KOE,                                              | 1 |  |  |
| 98  | SET DE ESCOBILLAS DE CARBON PARA HERRAMIENTAS ELECTRICAS DE 17MM X 8MM X 5MM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FSUPA | FSUPA, 5KOB,                                              | 1 |  |  |
| 99  | SERVICE PACK FOR GYRO ANSCHUTZ STD22 Líquido portante - Agua destilada - Set de empaques Gyro Compass Anschütz STD 22 / STD 22 NX 1. Líquido portante (Supporting Liquid) Referencia: 148-182 / E02 2. Agua destilada (Distilled Water) Referencia: 148-398 3. Juego de empaques (O-Rings / Gaskets) Referencia: 110-222.X01 4. Rotor de bomba (Pump Rotor) Referencia: 110-233.x17 5. Tubo de llenado (Filler Pipe) Referencia: 148-398.00-002. DISEÑADO PARA MANTENER LA ESFERA GIROSCÓPICA SUSPENDIDA Y ESTABILIZADA DENTRO DEL SISTEMA. ESTE LÍQUIDO, EN CONJUNTO CON EL AGUA DESTILADA, PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO AL REDUCIR VIBRACIONES, AMORTIGUAR MOVIMIENTOS Y GARANTIZAR LECTURAS PRECISAS DE RUMBO. EL LÍQUIDO PORTANTE CUMPLE UNA FUNCIÓN CRÍTICA EN LA OPERACIÓN DEL GIROCOMPÁS, YA QUE LA ESFERA INTERNA DEBE PERMANECER "FLOTANDO" EN UN MEDIO ESTABLE PARA CONSERVAR SU ORIENTACIÓN Y PRECISIÓN. | FSUPA | FSUPA, 5KOE,                                              | 1 |  |  |
| 100 | CONTACTOR 32AMP 110V 3NO + 1NC 9HP. Alto: 12.5cm. Material: ABS, Color: Blanco Tipo: Accesorios Amperaje: 32 A, Voltaje: 110 V Largo: 10 cm Referencia proveedor: 2050069 Ancho: 7.5 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FSUPA | 5KMY,                                                     | 1 |  |  |
| 101 | BORNES PARA BATERIA 8D                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GRUPA | PUNTA ESPADA                                              | 1 |  |  |
| 102 | BATERIA 8D-1500 FUENTE DE ENERGÍA DE 12V CON UN RENDIMIENTO DE ARRANQUE DE 1500 A A 27°C Y UNA CAPACIDAD DE RESERVA DE 420 MINUTOS. DISEÑADA PARA APLICACIONES DE ALTA EXIGENCIA. DIMENSIONES 526 MM DE LARGO, 206 MM DE ANCHO Y 252 MM DE ALTURA, ADECUADA PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE GRAN TAMAÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | GRUPA | FSUPA-5KVC, 5KVP, FSUPA-5KMY,                             | 1 |  |  |
| 103 | Batería 8D-1600 - Capacidad: 1600 Ah - Voltaje: 12V - Tipo: Batería de plomo-ácido - Dimensiones: Varían según fabricante, pero típico para 8D: ~ 520x280x220 mm - Peso: ~ 60-70 kg (varía según modelo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | GRUPA | 5KVP,                                                     | 1 |  |  |
| 104 | BATERIA MARINA D27M CE 12 VOLTIOS, 800 CCA, 66 AH, 146 CR-RC - BATERIA 12 VOLTIOS OPTIMA MODELO D27M No. Parte 8027-127 -BLUETOP-MARINE-DUAL-PURPOSE 75 AH DISEÑADA PARA EL MUNDO NAUTICO. SE TRATA DE UNA BATERIA DE CICLO PROFUNDO ESPECIALIZADA EN EL ARRANQUE DE LAS APLICACIONES MÁS EXIGENTES O PARA LA ALIMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS CON UN AÑO DE GARANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | GRUPA | GRUPA-EGBUN-EGBAS-EGGDR-BP791-BP790                       | 1 |  |  |
| 105 | Batería D34M 12V Capacidad Nominal 90 Ah Capacidad de arranque 750 A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | GRUPA | GRUPA-EGBUN-EGSAS 02 -                                    | 1 |  |  |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 83 de 107

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |                                     |   |  |  |  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------|---|--|--|--|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       | EGGOR-BP791-BP790                   |   |  |  |  |
| 106 | BATERIA 12 V 1000 AMP PARA USO MARINO AGM OPERACIÓN ÓPTIMA ENTRE -20°C Y 55°C CON BORNES DE PLOMO LIBRES DE MANTENIMIENTO DE 1200 CICLOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | GRUPA | GRUPA-EGRUN-EGSAS-EGGOR-BP791-BP790 | 1 |  |  |  |
| 107 | ALTERNADOR PARA MOTOR PERKINS 403D-15G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GRUPA | GRUPA-EGBUN                         | 1 |  |  |  |
| 108 | MASTER PARA BATERÍAS DE USO MARINO SELECTOR DE 4 POSICIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | GRUPA | GRUPA-EGSAS-LIRR                    | 1 |  |  |  |
| 109 | CABLE MARINO No.2 ROJO: Cables de batería resistentes de 4 AWG cuenta con terminales de anillo de cobre estañado, hecho para usar con corriente continua de hasta 1000V. Incluye 1 rollo cable inversor negro 1 cable rojo de cobre puro calibre y longitud de cable seleccionado, cable de tierra negro de calibre 10 de 8 pies con conectores de orejeta de cable, 4 conectores de terminal de cable de 5/16 pulgadas 4 conectores de terminal de cable de 3/8 pulgadas con tubo termorretráctil.  | BIM23 | BIM23                               | 1 |  |  |  |
| 110 | CABLE MARINO No.2 NEGRO: Cables de batería resistentes de 4 AWG cuenta con terminales de anillo de cobre estañado, hecho para usar con corriente continua de hasta 1000V. Incluye 1 rollo cable inversor negro 1 cable rojo de cobre puro calibre y longitud de cable seleccionado, cable de tierra negro de calibre 10 de 8 pies con conectores de orejeta de cable, 4 conectores de terminal de cable de 5/16 pulgadas 4 conectores de terminal de cable de 3/8 pulgadas con tubo termorretráctil. | BIM23 | BIM23                               | 1 |  |  |  |

**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 2.** Que los bienes objeto de adquisición se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo determinado en el literal b numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS                      | APROXIMACION                                 |
|-------------------------------|----------------------------------------------|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior   |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente. |

Atentamente,

FIRMA OFERENTE  
NOMBRE OFERENTE  
DIRECCIÓN  
CORREO ELECTRÓNICO  
TELÉFONO

|                                                                                                                |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                                                | <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b> | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 84 de 107</b> |

**ANEXO "G"**  
**CAPACIDAD RESIDUAL**  
**(APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)**

**G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA<sup>2</sup>**

| Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento Clasificados UNSPSC | Participación del proponente en el contratista plural | Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                           |                                                       |                                                                                                                  |
|                                                                                           |                                                       |                                                                                                                  |
|                                                                                           |                                                       |                                                                                                                  |
|                                                                                           |                                                       |                                                                                                                  |
| <b>Total</b>                                                                              |                                                       |                                                                                                                  |

**G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

| Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología | Profesión | No. De matrícula profesional | No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                                            |           |                              |                                                                           |                       |
|                                                                            |           |                              |                                                                           |                       |
|                                                                            |           |                              |                                                                           |                       |
|                                                                            |           |                              |                                                                           |                       |
| <b>Total</b>                                                               |           |                              |                                                                           |                       |

**G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

| Nº de contrato                                               | Estado del contrato en miles (1) | Valor del contrato (incluido IVA y aduanas) (2) | Si el contrato está o estuvo suspendido, indicar por qué (3) | Fecha de inicio o vencimiento del contrato (diaria) (4) | Porcentaje de participación (5) | Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (diaria) (6) | Días ejecución del contrato (7) (17-18) | ¿Se por ejecución del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación? (8) | ¿El contrato está suspendido? (9) NO | Fecha de suspensión | Sumatoria del contrato en ejecución (10) (19-20) | Saldo del contrato en ejecución (11) (19-20) (19-20) |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                                                              |                                  |                                                 |                                                              |                                                         |                                 |                                                                                              |                                         |                                                                                                                          |                                      |                     |                                                  |                                                      |
|                                                              |                                  |                                                 |                                                              |                                                         |                                 |                                                                                              |                                         |                                                                                                                          |                                      |                     |                                                  |                                                      |
|                                                              |                                  |                                                 |                                                              |                                                         |                                 |                                                                                              |                                         |                                                                                                                          |                                      |                     |                                                  |                                                      |
| <b>SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN</b> |                                  |                                                 |                                                              |                                                         |                                 |                                                                                              |                                         |                                                                                                                          |                                      |                     |                                                  |                                                      |

La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V03

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 85 de 107

### SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

\* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%.
4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
5. En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
6. Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del proceso, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a:  $(9) = (3)/((1)*30)$ . Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
7. Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
8. Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

|                                                                                   |                                |                              |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |                  |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones         |                              | Autoridad: JOLAN |
|                                                                                   | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 | Página 86 de 107 |

**ANEXO "H"**

**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

NOMBRE PROVEEDOR

NIT

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD

CLASE DE CAPITAL

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula

Anexar copia RUT

Nombres

Apellidos

Fecha de Expedición del documento de identificación

Profesión

No. Matricula

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO DE DOCUMENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS O MAS

RÉGIMEN TRIBUTARIO

**III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS

REGIÓN

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

PÁGINA WEB

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL

Cédula No.

Nombre

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA  
RENTA

|  |
|--|
|  |
|  |



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 87 de 107

### RÉGIMEN TRIBUTARIO

OTRO. CUAL?

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| GRAN CONTRIBUYENTE          |  |
| NO CONTRIBUYENTE            |  |
| RÉGIMEN COMÚN               |  |
| RÉGIMEN ORDINARIO           |  |
| RÉGIMEN SIMPLIFICADO        |  |
| RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL |  |

### AUTORRETENEDOR

SI

NO

### V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente  
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

### NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

| CÓDIGO | NOMBRE                         | CÓDIGO | NOMBRE                      |
|--------|--------------------------------|--------|-----------------------------|
| 00     | BANCO DE LA REPUBLICA          | 01     | BANCO DE BOGOTA             |
| 02     | BANCO POPULAR                  | 06     | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A |
| 07     | BANCOLOMBIA                    | 09     | CITIBANK COLOMBIA           |
| 12     | GNB SUDAMERIS S.A              | 13     | BANCO GANADERO              |
| 19     | BANCO COLPATRIA                | 23     | BANCO DE OCCIDENTE          |
| 25     | BANCO CENTRAL HIPOTECARIO      | 32     | BANCO CAJA SOCIAL           |
| 40     | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA   | 51     | BANCO DAVIVIENDA S.A        |
| 52     | BANCO AV VILLASDAVIVIENDA      | 53     | BANCO W S.A                 |
| 58     | BANCO CREDIT FINANCIERAS A.C.F | 59     | BANCAMIA                    |
| 60     | BANCO PICHINCHA S.A            | 61     | BANCOOMEVA                  |
| 62     | CMR FALBELLA S.A               | 63     | BANCO FANANDINA S.A         |
| 66     | BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL  | 67     | BANCO COMPARTIR S.A         |
| 69     | BANCO SERFINANZA S.A           |        |                             |

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 88 de 107 |

**ANEXO "J"**  
**EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE**

| ITEM | NOMBRE DEL CONTRATANTE | NOMBRE DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V | VALOR DE CONTRATO EN PESOS | PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO. | CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS |
|------|------------------------|------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|      |                        |                        |              |                                   |                 |                    |                           |                            |                                                                                                                        |                                                                           |
|      |                        |                        |              |                                   |                 |                    |                           |                            |                                                                                                                        |                                                                           |
|      |                        |                        |              |                                   |                 |                    |                           |                            |                                                                                                                        |                                                                           |

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_



# PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 89 de 107

## ANEXO "K" PRODUCTOR NACIONAL

### ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

#### 1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES (OPCIÓN 1)

##### Opción 1.1 Bienes Nacionales

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, manifiesto que los bienes relevantes ofrecidos que se relacionan a continuación, para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en Colombia.

| No. | BIEN NACIONAL RELEVANTE | FECHA DE INSCRIPCIÓN | FECHA DE VIGENCIA | NO. DE PARTIDA ARANCELARIA | % DE PARTICIPACIÓN |
|-----|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|
| 1.  |                         |                      |                   |                            |                    |
| 2.  |                         |                      |                   |                            |                    |

Registro Producción Nacional No. \_\_\_\_\_ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexas documento certificado de origen).

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                   | <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b> | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 90 de 107</b> |

### Opción 1.2 Bienes extranjeros con trato Nacional

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, manifiesto que los bienes ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en \_\_\_\_\_, con el cual se tiene trato nacional.

Tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito \_\_\_\_\_  
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio \_\_\_\_\_  
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio \_\_\_\_\_

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

|                                                                                                                |                                |                              |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |                  |
|                                                                                                                | Proceso: Adquisiciones         |                              | Autoridad: JOLAN |
|                                                                                                                | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 | Página 91 de 107 |

## 2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS COLOMBIANOS – TRATO NACIONAL (OPCIÓN 2)

**Opción 2.1.** Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Señores  
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [Dirección de la Entidad]  
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
 C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**Opción 2.2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores  
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [Dirección de la Entidad]  
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                   | <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b> | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 92 de 107</b> |

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
 C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (OPCIÓN 3)**  
 [Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Dirección de la Entidad]  
 [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

|                                                                                  |                                |                              |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |                  |
|                                                                                  | Proceso: Adquisiciones         |                              | Autoridad: JOLAN |
|                                                                                  | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 | Página 93 de 107 |

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
 C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 94 de 107 |

**ANEXO "M"**  
**EMPRENDIMIENTO3 Y EMPRESAS DE MUJERES**

**OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES  
(PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECCP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

| Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, según corresponda)



## PUEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014 JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 95 de 107

### OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

| Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

|                                                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| <br><b>ARMADA</b><br>DE COLOMBIA | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página</b> 96 de 107 |

**ANEXO "N"**  
**ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME**  
**(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)**

Ciudad. -

Señores:

(SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA)

Ciudad. -

Yo \_\_\_\_\_ actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

**NOTA 1:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 2:** La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado  
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal  
Nombre:

|                                                                                   |                                |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones         | Autoridad: JOLAN             |
|                                                                                   | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 |
|                                                                                   |                                | Página 97 de 107             |

**ANEXO "O"**  
**CRITERIO DESEMPEÑO**  
**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto: {Señalar el objeto del Proceso}

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

|                                                                                   |                                |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones         | Autoridad: JOLAN             |
|                                                                                   | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 |
|                                                                                   |                                | Página 98 de 107             |

**ANEXO "P"**  
**CRITERIO DESEMPATE**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

|                                                                                   |                                       |                                     |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                         |
|                                                                                   | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b> |
|                                                                                   | <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b> | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 99 de 107</b> |

**ANEXO "Q"**  
**CRITERIO DESEMPATE**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**  
**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:  
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 |                                                                                                                                             |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                       |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

|                                                                                                                |                                |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| <br><b>ARMADA DE COLOMBIA</b> | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |
|                                                                                                                | Proceso: Adquisiciones         | Autoridad: JOLAN             |
|                                                                                                                | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/03/2023 |
|                                                                                                                |                                | Página 100 de 107            |

**ANEXO "R"**  
**CRITERIO DESEMPATE**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [Ciudad]

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
 Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT: .....], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

|                                                                                                            |                                       |                                     |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| <br>ARMADA<br>DE COLOMBIA | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                          |
|                                                                                                            | <b>Proceso: Adquisiciones</b>         |                                     | <b>Autoridad: JOLAN</b>  |
|                                                                                                            | <b>Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08</b> | <b>Rige a partir de: 29/08/2023</b> | <b>Página 101 de 107</b> |

ANEXO "S"  
CRITERIO DESEMPATE  
**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,  
PALENQUERA, RROM O GITANA**

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública].

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

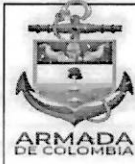
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|-----------------|--------------------------|
|                 |                          |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



## PLIEGOS DE CONDICIONES

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08

Rige a partir de: 29/08/2023

Página 102 de 107

### ANEXO "T"

#### CRITERIO DESEMPATE

#### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

|                                                                                   |                               |                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|--|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b> |                   |  |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones        | Autoridad: JOLAN  |  |
| Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08                                                    | Rige a partir de: 29/08/2023  | Página 103 de 107 |  |

#### ANEXO "U"

#### CRITERIO DESEMPATE

#### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                        |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

|                                                                                   |                                |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                   |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones         | Autoridad: JOLAN  |
|                                                                                   | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Página 104 de 107 |

**ANEXO "V"**  
**CRITERIO DESEMPATE**  
**PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL**  
**MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O**  
**REINTEGRACIÓN**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

|                                                                                   |                                |                              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |                   |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones         |                              | Autoridad: JOLAN  |
|                                                                                   | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 | Página 105 de 107 |

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO "W"**

**CRITERIO DESEMPATE**

**PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

|                                                                                   |                                       |                                     |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>         |                                     |                           |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN   |
|                                                                                   | <b>Código:</b> ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | <b>Rige a partir de:</b> 29/08/2023 | <b>Página:</b> 106 de 107 |

**ANEXO "X"**  
**CRITERIO DESEMPATE**  
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA) de lo siguiente:

1) (SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                     | Autoriza |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                               | SÍ       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular:**

|                                                                                   |                                |                              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------------|
|  | <b>PLIEGOS DE CONDICIONES</b>  |                              |                   |
|                                                                                   | Proceso: Adquisiciones         |                              | Autoridad: JOLAN  |
|                                                                                   | Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08 | Rige a partir de: 29/08/2023 | Página 107 de 107 |

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

# PLIEGO DE CONDICIONES



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL